



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

AÑO LXXIX

Martes 27 de abril de 2004

Nºmero 4.316

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.726.- Lista definitiva de admitidos al curso de Diplomados en Enfermería de Empresa y fecha de comienzo del citado curso.

1.733.- I.C.D.- Aprobación de los Estatutos de la Federación de Ciclismo de Ceuta y texto íntegro.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Agencia Tributaria de Ceuta Dep. Reg. de Inspección Sede-Ceuta

1.731.- Notificación a D. Abderrahman Nadi Tahiri, relativa a la puesta de manifiesto del expediente y trámite de audiencia.

Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Recaudación

1.720.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.704.- Notificación a D. Esteban Bernal Escarcena, en expediente sancionador 17963/2004.

1.705.- Notificación a D^{ña} Ana Sánchez Aguilera y a D. Vendan, en expediente de solicitud de licencia de implantación, a instancias de D. José Anaya Avilés, del local sito en c/ Salud Tejero n. 18, local 2, para ejercer la actividad de reparación y venta de calentadores.

1.706.- Notificación a D. Fernando Ramos Oliva, relativa a la retirada temporal de licencia y clausura del local sito en c/ Antioco n. 6 denominado 'Pub Dublin'.

1.708.- Notificación a D.TM Francisca Pérez Cantero, en expediente de apremio n. 50513.

1.709.- Notificación a D. Abdelhak El Fassi, en expediente de apremio n. 62305.

1.710.- Notificación a D. Mohamed Abdeslam Abdeslam, en expediente de apremio n. 37741.

1.711.- Notificación a D. Mustafa Ahmed Abdeslam, en expediente sancionador 41/2004.

1.725.- Notificación a Sada p.a. Andalucía S.A., relativa a la suspensión provisional de actividad de almacenamiento frigorífico de carne de aves.

1.727.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a diversos conceptos tributarios.

1.734.- Notificación a Servicios Auxiliares del Puerto, relativa al pago de suscripción al Boletín Oficial de la Ciudad para el ejercicio 2004.

Delegación del Gobierno en Ceuta

1.719.- Notificación a D. Bilal Al Lal Hamido y a D. Yusef Abdelkrim El Guaderi, en expedientes 10/2004 y 29/2004, respectivamente.

1.724.- Notificación a D. David Lodeiro Sánchez y a D. Rosdi Buchaib Kebir, en expedientes 57/2004 y 70/2004, respectivamente.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina/nica de Extranjeros

1.714.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

1.715.- Notificación a D. Bello Bouba, en expediente 312/2004.

1.721.- Notificación a D. Adamou Fils Ozansia, en expediente de Comisaría 311/2004.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo**

1.723.- Notificaci3n a D.ª Ana Mart3nez Fulgencio, relativa al archivo de la solicitud de prestaciones por desempleo.

1.732.- Notificaci3n a D.ª Patricia Rosales Fern3ndez, en proceso sancionador sobre suspensi3n de prestaciones.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorer3a Gral. Seg. Social de C3diz**

1.718.- Notificaci3n a D. Abdeljalil Reklouï, relativa a deuda a la Seguridad Social.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorer3a Gral. Seg. Social de Ceuta**

1.722.- Relaci3n de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a altas/bajas de oficio de trabajadores y/o empresas.

1.730.- U.R.E.- Relaci3n de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

**Subdelegaci3n del Gobierno en M3laga
Secretar3a Gral. Derechos de los Ciudadanos**

1.717.- Notificaci3n a D. Navil Mohamed Mohamed, en expediente 1 03/6719.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA
Juzgado de Primera Instancia
e Instrucci3n N3mero Tres de Ceuta**

1.712.- Citaci3n a D. Nordine Dareb, en Juicio de Faltas 326/2003.

1.713.- Citaci3n a D. Mohamed Ouahabi Khalil, en Juicio de Faltas 10/2004.

**Juzgado de Vigilancia
Penitenciaria de Ceuta**

1.716.- Notificaci3n a D. Mohamed Mohamed Ahmed, en expediente n. 311/2003 por Aplicaci3n Limitaci3n de R3gimen.

ANUNCIOS

CIUDAD AUT3NOMA DE CEUTA

1.707.- Adjudicaci3n a D. Juan Miguel Hern3ndez Le3n y a D. Ram3n Jim3nez N3vez de la consultor3a y asistencia t3cnica de las obras de acabado interior del Revell3n de San Pablo, en el Conjunto Monumental de las Murallas Reales de Ceuta, en expte. 3/2004.

1.728.- Devoluci3n de fianza a Logares Ceuta S.L. por el suministro de una fotocopiadora digital, para el negociado de Actas, en expte. 73/2003.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA: † Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
 - † Administraci3n General Horario de 9 a 13,45 h.
 - † Registro General e Informaci3n Horario de 9 a 13 y de 16 a 18 h.
 Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14

SERVICIOS FISCALES: † †C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
 - Importaci3n Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
 - I.P.S.I. Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

SERVICIOS SOCIALES: † †Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.

BIBLIOTECA: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

LABORATORIO: Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

FESTEJOS: †C/. Tte. Jos3 Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54

JUVENTUD: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

POLICIA LOCAL: †Avda. de Espa3a s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

BOMBEROS: †Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

INTERNET: <http://www.ceuta.info>

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.704.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuación:

Apellidos y Nombre o razón social: BERNAL ESCARCENA ESTEBAN
N.I.F.: 45104263K
Concepto: Expediente sancionador.
Acto: Traslado de Resolución.
Expediente n.: 17963/2004

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla n.º 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 14 de abril de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

1.705.- En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que D. José Anaya Avilés, solicita licencia de implantación de local sito en C/Salud Tejero n.º 18, Local 2, para ejercer la actividad de Reparación y Venta de Calentadores.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el boletín de anuncios de la ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a D.ª Ana Sánchez Aguilera y D. Vendan.

Ceuta, 20 de Abril de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE ACCTAL.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gúmez.

1.706.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.ª Elena M.ª Sánchez Villaverde, con fecha uno de abril de dos mil cuatro dictó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES

La Policía Local nos pone en conocimiento las reiteradas denuncias que recibe D. Fernando Ramos Oliva, en C/Antioco n.º 6, por el ejercicio de la actividad de Pub-Taberna 'Pub Dublin'. Con fecha 21 de Julio de 2003, se dicta decreto de la Excm. Sra. Consejera de Fomento por el que se concede al interesado un plazo de 15 días para la adopción de las medidas correctoras señaladas por los Servicios Técnicos Municipales en el informe 1.274//03, indicándole que de no cumplir lo anterior se tomarán las debidas medidas señaladas en el artículo 38 del RAMINP. Los Servicios Técnicos Municipales emiten informe n.º 2.022/03 con fecha 7 de Noviembre de 2003, indicándole que no se han adoptado ninguna de las medidas señaladas en el Decreto anterior. Por Decreto de la Excm. Sra. Consejera de Fomento de fecha 20 de Noviembre de 2003, se inicia el procedimiento para la retirada temporal de la licencia con la consiguiente clausura del establecimiento, asimismo se le concede al interesado un plazo de diez días para que pueda formular las alegaciones que estime oportuno. Asimismo, con fecha 22 de Marzo de 2004, los Servicios Técnico Municipales emiten informe n.º 541/04, indicando que no se han adoptado las medidas señaladas.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. Según el artículo 9.3 de la Ordenanza Municipal sobre emisión de ruidos, vibraciones y otras formas de energía, los titulares de la actividad estarán obligados a la adopción de las medidas de aislamiento y acondicionamiento necesario para evitar que el nivel de ruido de fondo existente en ellos perturbe el adecuado desarrollo de las mismas u ocasione molestias a los asistentes. Continúa el apartado 4 del artículo 9 señalando que se prohíbe la transmisión desde el interior de recinto al exterior de niveles sonoros que superen las indicaciones en el artículo 8 y al interior de los locales colindantes de niveles sonoros superiores a los indicados en este mismo artículo. Se prohíbe el trabajo nocturno a partir de las 23 horas en los establecimientos ubicados en edificios de viviendas o colindantes con ellas, cuando el nivel sonoro transmitidos a aquellas exceda los límites indicados en este artículo. Por último, de acuerdo con el Reglamento para la Clasificación de los Establecimientos Turísticos y para la Regulación de sus horarios de apertura y cierre, los establecimientos dedicados a la actividad de Pub tienen seis meses de plazo desde el siguiente día al de la publicación en el BOCCE de este Reglamento, para instalar en sus equipos de música un limitador automático del volumen de sonido, al objeto de controlar la emisión sonora en estos establecimientos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, 2414/1961, de 30 de noviembre, los Alcaldes, por propia iniciativa, así como por orden del Gobernador civil, requerirán al propietario, administrador o gerente de las actividades a que se refiere este reglamento para que en el plazo que se le señale corrija las deficiencias comprobadas. En este sentido, señalar que el interesado no aporta prueba alguna de los argumentos que expone. Competente en materia de Urbanismo, resulta la Excm.

Sra. Consejera de Fomento, en virtud del Decreto de delegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 18 de Junio de 2003.

PARTE DISPOSITIVA

1.- A la vista del incumplimiento de los Decretos por lo que se le ordenaba al interesado la adopción de medidas correctoras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del RAMINP, se retira temporalmente la licencia, con la consiguiente clausura o cese de la actividad. 2.- La clausura del local se mantendrá hasta el cumplimiento de las medidas correctoras señaladas en el Decreto de fecha 21 de Julio de 2003.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que podrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de Noviembre) y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Anuncio en el Boletín de Anuncios de la Ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Fernando Ramos Oliva.

Ceuta, 20 de Abril de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE ACCTAL.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: MTM Dolores Pastilla Gúmez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.707.- Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, de 20 de abril de 2004, por el que se adjudica la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de la consultoría y asistencia técnica necesaria para la dirección facultativa así como del seguimiento y la coordinación del estudio de seguridad, salud de la ejecución de las obras de Acabado Interior del Revellín de San Pablo en el Conjunto Monumental de las Murallas Reales de Ceuta .

1.- ENTIDAD CONTRATANTE.

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Plan de Dinamización,

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: la consultoría y asistencia técnica necesaria para la dirección facultativa así como del seguimiento y la coordinación del estudio de seguridad, salud de la ejecución de las obras de Acabado Interior del Revellín de San Pablo en el Conjunto Monumental de las Murallas Reales de Ceuta.

b) Número de Expediente: 03/04

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Ordinario.
b) Procedimiento: Procedimiento Negociado Sin Publicidad

4.- IMPORTE DE ADJUDICACIÓN.

85.850,84 euros

5.- ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 20 de abril de 2004.
b) Adjudicatarios: D. JUAN MIGUEL HERNÁNDEZ LEON Y RAMON JIMÉNEZ NÚÑEZ
c) Plazo de ejecución: 6 MESES desde la firma del acta de replanteo/inicio de las obras.

En Ceuta a 21 de abril de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: MTM Dolores Pastilla Gúmez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.708.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar el acto cuyo interesado y concepto se especifica a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: P...REZ CANTERO, FRANCISCA
DNI/NIF: 45.001.978V
CONCEPTO: Expediente de Apremio nº 50.153
ACTO: Notificación traslado decreto solicitud fraccionamiento de pago.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el Negociado de Gestión Tributaria (Consejería de Economía y Hacienda), sito en la 1.ª Planta de la C/ Padilla n. 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 19 de abril de 2004.- EL/LA SECRETARIO/A GENERAL.

1.709.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que

se encuentra pendiente de notificar el acto cuyo interesado y concepto se especifica a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
EL FASSI, ABDELHAK
DNI/NIF: X03190375E
CONCEPTO: Expediente de Apremio n. 62.305
ACTO: Notificación traslado decreto solicitud fraccionamiento de pago.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el Negociado de Gestión Tributaria (Consejería de Economía y Hacienda), sito en la 1.ª Planta de la C/ Padilla nº 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 19 de abril de 2004.- EL/A SECRETARIO/
A GENERAL.

1.710.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar el acto cuyo interesado y concepto se especifica a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
ABDESELAM ABDESELAM, MOHAMED
DNI/NIF: 45.086.146G
CONCEPTO: Expediente de Apremio n. 37.741
ACTO: Notificación traslado decreto solicitud fraccionamiento de pago.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el Negociado de Gestión Tributaria (Consejería de Economía y Hacienda), sito en la 1.ª Planta de la C/ Padilla n. 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 19 de abril de 2004.- EL/A SECRETARIO/
A GENERAL.

1.711.- No siendo posible practicar la notificación a D. Mustafa Ahmed Abdeselam, en relación al expediente sancionador n 41/04, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 05 de abril de 2004, la Consejera de Medio Ambiente ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local denuncia a D. Mustafa Ahmed Abdeselam, por arrojar papeles a la vía pública (copia boletín de denuncia de tráfico) en la Plaza Azcárate, s/n el día 23/03/04 a las 20:50 horas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 8.2.b) de la Ordenanza de limpieza prohíbe arrojar fuera de las papeleras los residuos sólidos de tamaño pequeño, como papel, envoltorios y similares.

El art. 106.A. 1 de la Ordenanza tipifica como infracción leve el incumplimiento de las normas sobre limpieza de la vía pública como consecuencia del uso común general de los ciudadanos. (Capítulo I, Título II de la Ordenanza).

El art. 107.1 sanciona esta infracción con multa de hasta 150.25 E.

La Consejera de Medio Ambiente, ostenta la competencia delegada por el Presidente de la ciudad mediante decreto de dieciocho de junio de dos mil tres (18-06-2003).

PARTE DISPOSITIVA

Procede:

1) Incoar expediente sancionador a D. Mustafa Ahmed Abdeselam por infracción de la Ordenanza de Limpieza.

2) Designar instructor al Viceconsejero de Calidad Ambiental D. Juan Ramón Ríos Ferrón, que podrá ser recusado en cualquier momento del procedimiento.

3) Conceder al expedientado un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones que estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

4) Indicar la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto (resolución del procedimiento con imposición de la sanción que proceda).

Lo que traslado, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones en el plazo concedido, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

En Ceuta, a 19 de abril de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

1.712.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Tres por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de JUICIO DE FALTAS N. 326/03 que se sigue por la supuesta falta de ATENTADO A AGENTES DE LA AUTORIDAD Y ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO, he mandado citar a D. NORDINE DAREB, en calidad de DENUNCIADO, a fin de que comparezca el próximo día 08-07-04, a las 10.40 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le serán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 12 de abril de 2004.- EL SECRETARIO.

1.713.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Tres por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de JUICIO DE FALTAS N. 10/04 que se sigue por la supuesta falta de HURTO, he mandado citar a D. MOHAMED OUARABI KHALIL, en calidad de DENUNCIADO, a fin de que comparezca el próximo día 08-07-04, a las 10.50 horas, en la Sala de Audiencias de este

Juzgado, sito en C/Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 12 de abril de 2004.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina /nica de Extranjeros

1.714.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones de expulsión recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente de Comisaría	Nombre y Apellido	N.I.E.	Nacionalidad	F. Prop. Resoluc.
298/2004	IBRAHIMA BA	X-05444882-T	GAMBIA	5/04/2004
299/2004	MOBUYA NIA	X-05445543-V	COSTA DE MARFIL	5/04/2004
300/2004	BOUBAKARE TRAORE	X-05450344-B	COSTA DE MARFIL	5/04/2004
301/2004	DEMBA MBAY MBAY	X-05463945-L	COSTA DE MARFIL	5/04/2004
302/2004	MAMADOU YAYA TOURE	X-05501826-L	REP. GUINEA	5/04/2004
303/2004	SIRABA TRAORE	X-05466074-D	MALI	5/04/2004
304/2004	MAMADOU SAMBA DIAMANKA	X-05444864-M	COSTA DE MARFIL	6/04/2004
307/2004	KALIA TRAORE	X-05445026-Y	COSTA DE MARFIL	6/04/2004
308/2004	SALIOU SOW	X-05444929-R	GAMBIA	6/04/2004
309/2004	MOUSTAPHA DIOP	X-05444632-A	COSTA DE MARFIL	6/04/2004
310/2004	ALLE DIOP	X-05448269-Y	COSTA DE MARFIL	6/04/2004

Lo que se comunica, significándose que contra la presente propuesta no cabe interponer recurso alguno e igualmente, que, a partir de este momento podrá acceder, y tomar vista del contenido del expediente administrativo sancionador, que se encuentra en la Comisaría Provincial de Policía de Ceuta, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo al amparo de lo establecido en el art. 110.4 del Reglamento de ejecución de la L.O. 4/2000, en su redacción dada por la L.O. 8/2000, sobre los derechos y deberes de los extranjeros en España aprobado por R.D. 864/2001, de 20 de julio, concediéndole un plazo de CUARENTA Y OCHO HORAS de la publicación de la presente notificación para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Ceuta, a 14 de Abril de 2004.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/97 DE 14 DE ABRIL "LOFAGE").- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

1.715.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente	Nombre y Apellidos	N.I.E.	Nacionalidad	F. Resoluci�n
312/04	BELLO BOUBA	X-05439019-W	NIGER	12/04/2004

Contra estas resoluciones que son firmes en v a administrativa podr  interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R gimen Jur dico de las Administraciones P blicas y del Procedimiento Administrativo Com n, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y con el art culo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reformada por la Ley Org nica 19/2003, de 23 de diciembre, en su Disposici n Adicional decimocuarta, dentro del plazo de 2 meses contado a partir del d a siguiente al de su publicaci n en el Bolet n Oficial. Pudiendo interponer previamente si a su derecho conviene, Recurso Potestativo de Reposici n, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegaci n del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina  nica de Extranjeros en Ceuta.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/1997 DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Jos  Antonio Fern ndez Garc a.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta

1.716.- D. JOS... ANTONIO MART N ROBLES, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta, HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue Expediente al n mero 311/03 por APLICACI N LIMITACI N DE R...GIMEN relativos a D. MOHAMED MOHAMED AHMED con NIS 921476243 en el que se dict  auto en fecha 07.05.03 cuya parte dispositiva es la siguiente:

" Acuerdo el archivo definitivo del presente expediente, habiendo informado favorablemente a ello el Ministerio Fiscal y, al haber cesado la utilizaci n de la medida consistente en ubicaci n en M dulo Celular B, la que se aplic  correctamente por el tiempo estrictamente necesario ".

Y para que sirva de notificaci n en legal forma del auto reca do en el Expediente rese ado, el cual no es firme y contra el mismo si cabe interponer Recurso de reforma ante este Juzgado en el plazo de tres (3) d as, a D. Mohamed Mohamed Ahmed con NIS 9214762413 de ignorado parade-ro, se expide el presente en la Ciudad de Ceuta y a lunes, 12 de abril de 2004. Doy fe.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Subdelegaci n del Gobierno en M laga Secretar a Gral. Derechos de los Ciudadanos

1.717.- De conformidad con lo dispuesto en los art culos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre LRJ-PAC, (Bolet n Oficial del Estado n mero 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace p blica notificaci n en el Bolet n Oficial de la Provincia de las RESOLUCIONES de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Subdelegaci n del Gobierno en M laga, a las personas o entidades que a continuaci n se relacionan.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en v a administrativa, podr  interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del d a siguiente al de esta publicaci n.

Transcurrido dicho plazo, las resoluciones ser n firmes y las multas podr n ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince d as siguientes con la advertencia de que en caso contrario ser n enviadas a la Delegaci n Provincial de Hacienda para su cobro en v a de apremio.

Expte.	Interesado	DNI	Localidad	Fecha	L.O. 1/92, de 21 de feb.	Cuant�a
1 03/67/9	NAVIL MOHAMED MOHAMED	45087178	CEUTA	24/02/2004	23.a)	301,00 E.

Lo que se hace p blico en este Bolet n Oficial de la provincia a efectos de notificaci n seg n lo dispuesto en el art. 59.4 de la ley 30/92, 26 de Noviembre LRJ-PAC.

M laga, 30-3-04.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Miguel de Nova Pozuelo.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorer a Gral. Seg. Social de Ceuta

1.718.- El Jefe del servicio T cnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art culo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R gimen Jur dico de las Administraciones P blicas y del Procedimiento Administrativo Com n (B.O.E. 27/11/92) y en el Art culo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudaci n de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del

pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarse las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34. cuatro de la Ley 66/1997, de medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquí hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquí hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en los artículos 27, 28, 30 y 33 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 184 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95).- LA JEFA DEL SERVICIO TÉCNICO NOT./IMPG.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 511001592048	REKLAOUI -- ABDELJALIL	CL NARVAEZ ALONSO 14	51002 CEUTA	02 11 2004	011448625		1003 1003	251,54

Delegación del Gobierno en Ceuta

1.719.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de Resolución P. Ordinario, recaídos en los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fecha Resolución
10/04	BILAL AL LAL HAMIDO	45.097.863	12.03.04
29/04	YUSEF ABDELKRIM EL GUADERI	99.014.375	26.03.04

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, a 14 de abril de 2004.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Recaudación

1.720.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria (Ley 230/1963 de 28 de Diciembre) en la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997 de 30 de Diciembre, habiendo sido intentada dos veces la notificación y no siendo esta posible por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los Órganos relacionados en el anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

CEUTA, 1 de ABRIL de 2004.- El Delegado de la A.E.A.T.

Lugares de Comparecencia

Oficina	Domicilio	Cod. Postal	Municipio
R11782 UDAD. REC. DEUDAS MENOR CUANTIA	PZ DE LA CONSTITUCION, S/N.	11007	CADIZ
R17752 GIRONA (U.O.D.)	AV GRAN VIA JAUME I 47	17001	GIRONA
R45752 TOLEDO (U.C.D.)	CL ALFONSO X EL SABIO 1	00000	TOLEDO
R55600 DEPENDENCIA RECAUDAC. CEUTA	CL BEATRIZ DE SILVA, 12	51001	CEUTA
R55732 DEP. RECAUDAC-732 CEUTA	CL BEATRIZ DE SILVA, S/N	51001	CEUTA
R55782 UDAD. REC. DEUDAS MENOR CUANTIA	CL BEATRIZ DE SILVA S/N	51001	CEUTA

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de las notificaciones pendientes.

NIF	Nombre	Procedimiento	Expediente	Órgano Responsable	L. Comparecencia
45111507C	ABAD GARCIA ESTEFANIA	LIQ EN EJECUTIVA K1610103093612827	0399069951873	RECAUDACION	R55782
45093519H	ABDEL LAH MOHAMED MUSTAFA	LIQ EN EJECUTIVA K1610104095345020	0499007405497	RECAUDACION	R55782
45102036W	ABDEL-LAH ABDESELAM MOHAMED	LIQ EN EJECUTIVA K1610103092972836	0399065568187	RECAUDACION	R55600
45091454T	ABDEL-LAH AHMED AHMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095346934	0499007401145	RECAUDACION	R55600
45086435H	ABDEL-LAH AHMED HABIBA	LIQ EN EJECUTIVA A5560003506010162	0499011775593	RECAUDACION	R55600
45095124J	ABDEL-LAH AHMED NORDIN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095343590	0499007403945	RECAUDACION	R55782
45094937X	ABDELAH AHMED, RABE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095344789	0499007403642	RECAUDACION	R55782
45083721H	ABDELAZIZ BRAHIM BRAHIM	LIQ EN EJECUTIVA K1610104095344888	0499007402236	RECAUDACION	R55600
45081071J	ABDELKADER MEHAND MOHAMED SAID	LIQ EN EJECUTIVA K1610104095343645	0499007401505	RECAUDACION	R55600
45089851F	ABDELKADER MOHAMED BUYEMAA	LIQ EN EJECUTIVA A5560004126000665	0499007400122	RECAUDACION	R55600
45105583F	ABDELKADER MOHAMED HANZA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095345152	0499007405666	RECAUDACION	R55782
45101918E	ABDELKADER MOHAMED KARIN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095445770	0499011775650	RECAUDACION	R55600
45101918E	ABDELKADER MOHAMED KARIN	LIQ. EN EJECUTIVA K161010409545472	0499011775649	RECAUDACION	R55600
45085446H	ABDELKADER MOHAMED MOHAMED	LIQUIDACION EN EJECUTIVA	0199021548514	RECAUDACION	R55782
45085446H	ABDELKADER MOHAMED MOHAMED	LIQUIDACION EN EJECUTIVA	0199019170488	RECAUDACION	R55782
45094175F	ABDELKRIM HAMADI ADNAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095347550	0499007402540	RECAUDACION	R55600
45088175X	ABDELKRIM MOHAMED ISMAEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095347748	0499007403901	RECAUDACION	R55782
45082123F	ABDELUAHID ALI MOHAMED	LIQ EN EJECUTIVA K1610104095345328	0499007401392	RECAUDACION	R55600
45082123F	ABDELUAHID ALI MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095344987	0499007401381	RECAUDACION	R55600
45087595M	ABDESELAM ABDEL-LAH LAHSEN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095343733	0499007402270	RECAUDACION	R55600
45100983F	ABDESELAM AHMED SAID	LIQ EN EJECUTIVA K1610104095345890	0499007400492	RECAUDACION	R55600
45081161B	ABDESELAM AL LUCH SEDIK	LIQUIDACION EN EJECUTIVA	0199019168700	RECAUDACION	R55782
45084107J	ABDESELAM CHAIB CHAIB	LIQ EN EJECUTIVA K1610104095344855	0499007403495	RECAUDACION	R55782
45087060E	ABDESELAM HOURALI ISMAEL	LIQ EN EJECUTIVA K1610104095344350	0499007404070	RECAUDACION	R55782
45082576T	ABDESELAM HUCALI MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095346571	0499007401077	RECAUDACION	R55600
45089337E	ABDESELAM MOHAMED ABDELHAHED	LIQ EN EJECUTIVA K1610104095344261	0499007405318	RECAUDACION	R55782
45083549F	ABDESELAM MOHAMED BILAL	LIQ EN EJECUTIVA K1610104095347253	0499007404249	RECAUDACION	R55782
45083549F	ABDESELAM MOHAMED BILAL	LIQ EN EJECUTIVA K1610104095345075	0499007404238	RECAUDACION	R55782
45083549F	ABDESELAM MOHAMED BILAL	LIQ EN EJECUTIVA K1610104095344240	0499007404227	RECAUDACION	R55782
4510353OR	ABDESELAM MOHAMED KARIM	LIQ EN EJECUTIVA K1610104095344481	0499007405239	RECAUDACION	R55782
4510353OR	ABDESELAM MOHAMED KARIM	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095343678	0499007405228	RECAUDACION	R55782
45081779P	ABDESELAM MOHAMED MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095078413	0499007404272	RECAUDACION	R55782
145078099P	ABDESELAM MOHAMED RACHIDA	LIQ EN EJECUTIVA K1610003016000334	0455700000052	RECAUDACION	R55732
45078099P	ABDESELAM MOHAMED RACHIDA	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003016000323	0455700000041	RECAUDACION	R55732
45087104C	ABDESELAM MOHAMED YUSEF	LIQ EN EJECUTIVA A5560003506011548	0499011775582	RECAUDACION	R55600
45076085H	ABDESELAM MUSTAFA MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095344954	0499007402348	RECAUDACION	R55600
45098940B	ABDESELAM MOHAMED ABDELHALAK	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095458980	0499011775997	RECAUDACION	R55782
45098940B	ABDESELAM MOHAMED ABDELHALAK	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095460487	0499011776000	RECAUDACION	R55782
45108996Q	ABSELAM ABDESLAM HAMED	LIQ EN EJECUTIVA K1610104095346142	0499007404698	RECAUDACION	R55782

NIF	Nombre	Procedimiento	Expediente	rgano Responsable	I. Comparecencia
45080225H	ABSELAM HAMED MOHAMED	LIQ EN EJECUTIVA K1610104095347430	0499007401437	RECAUDACION	R55600
45080225H	ABSELAM HAMED MOHAMED	LIQ EN EJECUTIVA K1610104095343491	0499007401426	RECAUDACION	R55600
B5100452I	ABYLA DEL ESTRECHO CONSTRUC. SL	LIQ EN EJECUTIVA A5560003506010965	0499011775380	RECAUDACION	R51600
45105025R	ACHOR BALI BILAL	LIQ EN EJECUTIVA K1610104095345592	0499007404801	RECAUDACION	R55782
B1195802Z	AFRICEPS SL	LIQ EN EJECUTIVA A5560003506000119	0399069945078	RECAUDACION	R55600
45093827G	AGUIRRE AHMED LUIS	LIQ EN EJECUTIVA K1610104095345977	0499007402472	RECALIDACION	R55600
45093827G	AGUIRRE AHMED LUIS	LIQ EN EJECUTIVA K1610104095344470	0499007402461	RECAUDACION	R55600
45087832N	AHMED ABDELKADER RALLAH	LIQ EN EJECUTIVA K1610103094822948	0499001146921	RECAUDACION	R55782
45086396W	AHMED ABDELKRIM MOHAMED	LIQ EN EJECUTIVA K1610104095346461	0499007405329	RECAUDACION	R55782
45080024R	AHMED ABDESELAM MOHAMED SAID	LIQ EN EJECUTIVA K1610104095347605	0499007400481	RECAUDACION	R55600
45084817X	AHMED ABDESELAM TAIEB	LIQ EN EJECUTIVA K1610104095346604	0499007401022	RECAUDACION	R55600
45090019Z	AHMED ALI FATIMA SOHORA	LIQ EN EJECUTIVA K1610104095343975	0499007405116	RECAUDACION	R55782
45083917F	AHMED ALI MOHAMED	LIQ EN EJECUTIVA K1610103094825313	0499001147113	RECAUDACION	R55782
45108911T	AHMED ALI REDUAN	LIQ EN EJECUTIVA K1610104095344900	0499007405712	RECAUDACION	R55782
45097644A	AHMED BUYEMAA HAMED	LIQ EN EJECUTIVA K1610104095347011	0499007405475	RECAUDACION	R55782
45105917L	AHMED CHAIB AMAR HICHAM	LIQ EN EJECUTIVA K1610104095347418	0499007404733	RECAUDACION	R55782
45105917L	AHMED CHAIB AMAR HICHAM	LIQ EN EJECUTIVA K1610104095347000	0499007404722	RECAUDACION	R55782
45093091G	AHMED HADDU ISMAEL	LIQ EN EJECUTIVA K1610104094900136	0499007402708	RECAUDACION	R55732
45082395A	AHMED LAARBI MOHAMED	LIQ EN EJECUTIVA K1610104095347352	0499007405554	RECAUDACION	R55782
45082115E	AHMED MOHAMED BILAL	LIQ EN EJECUTIVA K1610104094985859	0499007401774	RECAUDACION	R55600
45107545Z	AHMED MOHAMED HASSAN	LIQ EN EJECUTIVA K1610104095343910	0499007402359	RECAUDACION	R55600
45088654Y	AHMED MOHAMED MOHAMED	LIQ EN EJECUTIVA K1610103093611386	0399069948936	RECAUDACION	R55782
45104336W	AHMED MOHAMED MOHAMED	LIQ EN EJECUTIVA K1610104095343744	0499007403833	RECAUDACION	R55782
45089306Z	AHMED MOHAMED MOHAMED YALAL	LIQ EN EJECUTIVA K1610104095344976	0499007402438	RECAUDACION	R55600
45082112L	AHMED MOHAMED MUSTAFA	LIQ EN EJECUTIVA K1610104095344448	0499007401112	RECAUDACION	R55600
45080051M	AHMED MOHAMED YUSEF	LIQ EN EJECUTIVA K1610104095347165	0499007404452	RECAUDACION	R55782
45080051M	AHMED MOHAMED YUSEF	LIQ EN EJECUTIVA K1610104095345691	0499007404430	RECAUDACION	R55782
99010202D	AHMED TAIEB MOHAMED	LIQ EN EJECUTIVA K1610104095345746	0499007402999	RECAUDACION	R55782
99007634V	AHMED TAIEB MUSTAFA	LIQ EN EJECUTIVA K1610104095347407	0499007403956	RECAUDACION	R55782
45106510Z	AKAALI AMAR MOHAMED	LIQ EN EJECUTIVA K1610104094905691	0499007401785	RECAUDACION	R55600
45097865V	AL LAL HAMIDO ABDESELAM	LIQ EN EJECUTIVA K1610104095346329	0499007401695	RECAUDACION	R55600
45081677K	AL LAL MOHAMED SAID	LIQ EN EJECUTIVA K1610104095343238	0499007401796	RECAUDACION	R55600
99011888Q	ALAMI MOHAMED ABSELAM	LIQ EN EJECUTIVA K1610103094298567	0399080095853	RECAUDACION	R55782
45002237T	ALFON HACHUEL ALEGRIA	LIQ EN EJECUTIVA A5560004126000049	0499007400155	RECAUDACION	R55600
45098111X	ALÔ AHMED NORDIN	LIQ EN EJECUTIVA K1610103094824653	0499001144301	RECAUDACION	R55600
45098111X	ALÔ AHMED NORDIN	LIQ EN EJECUTIVA K1610103094822002	0499001144299	RECAUDACION	R55600
45084249V	ALÔ LAARBI GIANI	LIQ EN EJECUTIVA K1610104095343360	0499007405576	RECAUDACION	R55782
45109289X	ALI MAIMON MOHAMED-SAID	LIQ EN EJECUTIVA K1610103092463680	0399056451616	RECAUDACION	R55782
45093680H	ALÔ MEHDI NASIHA	LIQ EN EJECUTIVA K1610104095450873	0499011776190	RECAUDACION	R55782
45081215L	ALI MOHAMED BRAHIM	LIQ EN EJECUTIVA K1610104095344162	0499007402405	RECAUDACION	R55600
45105839X	ALONSO GARIBAY MIGUEL	LIQ EN EJECUTIVA K1610104095346208	0499007401763	RECAUDACION	R55600
45105839X	ALONSO GARIBAY MIGUEL	LIQ EN EJECUTIVA K1610104095346186	0499007401752	RECAUDACION	R55600
45105839X	ALONSO GARIBAY MIGUEL	LIQ EN EJECUTIVA K1610104095344536	0499007401741	RECAUDACION	R55600
75881906F	ALVAREZ BENITEZ ISMAEL	LIQ EN EJECUTIVA K1610104095448332	0499011776358	RECAUDACION	R55782
45107312B	AMAR ABDESELAM LUBNA	LIQ EN EJECUTIVA K1610103093614961	0399069952616	RECAUDACION	R55782
45077782J	AMAR AMAR MOHAMED	LIQ EN EJECUTIVA K1610104095344646	0499007403866	RECAUDACION	R55782
45099523L	AMAR MOHAMED MOHAMED	LIQ EN EJECUTIVA K1610104095345031	0499007405532	RECAUDACION	R55782
45103757K	AMAR SAYAH AI MAD	LIQ EN EJECUTIVA K1610104095344404	0499007404902	RECAUDACION	R55782
45078231W	AMED MOHAMED ABDEMALIK	LIQ EN EJECUTIVA K1610103093721507	0399080095774	RECAUDACION	R55782
45085244T	AMORES CAMPA—A JAVIER ANTONIO	LIQ EN EJECUTIVA K1610104094991250	0499007404014	RECAUDACION	R55782
45107476Z	AMRANI ABDESELAM ANVAR EL	LIQ EN EJECUTIVA K1610104095344965	0499007405510	RECAUDACION	R55782
45107970W	ANDALOSSI AHMED ZAKARIAE	LIQ EN EJECUTIVA K1610104095346637	0499007402393	RECAUDACION	R55600
45093451L	AOMAR BUCHMAA RABIH	LIQ EN EJECUTIVA K1610104095343634	0499007402258	RECAUDACION	R55600
31823434J	ATALAYA DONDA MANUEL	LIQ EN EJECUTIVA A5560003506008886	0499011775818	RECAUDACION	R55782
B11964715	AUTONATICA-CEUTA SL	LIQ EN EJECUTIVA A5560003526002156	0399069951569	RECAUDACION	R55782
44285961J	BAENA CIRRE JORGE MIGUEL	LIQ EN EJECUTIVA A5560003506009140	0499011775201	RECAUDACION	R55600
45103834Y	BERNAL GONZALEZ FERNANDO	LIQ EN EJECUTIVA K1610104095346065	0499007403158	RECAUDACION	R55782
45103834Y	BERNAL GONZALEZ FERNANDO	LIQ EN EJECUTIVA K1610104095344316	0499007403147	RECAUDACION	R55782
X2458036A	BERROUHOU ABDELOUAHID	LIQ EN EJECUTIVA K1610104094976993	0499007404418	RECAUDACION	R55782
45092210C	BLASCO MARTINEZ FERNANDO ARTURO	LIQ EN EJECUTIVA K1610104095346945	0499007405688	RECAUDACION	R55782
X3227574F	BOUDRA NORDIN	LIQ EN EJECUTIVA K1610103091896486 -	0399049051445	RECAUDACION	R55782
45098752F	BUCHAIB MOHAMED SUFIAN	LIQ EN EJECUTIVA K1610104095346428	0499007404744	RECAUDACION	R55782
45086930F	CA—IBANO ATENCIA ALFONSO	LIQ EN EJECUTIVA K1610104095343579	0499007404003	RECAUDACION	R55782

NIF	Nombre	Procedimiento	Expediente	Órgano Responsable	I. Comparecencia
45112237Z	CAPARROS RODRIGUEZ ROMAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095347704	0499007404957	RECAUDACION	R55782
37288824M	CARABALLO RECIO ANTONIO	LIQUIDACION EN EJECUTIVA	0199012519994	RECAUDACION	R55782
37288824M	CARABALLO RECIO ANTONIO	LIQUIDACION EN EJECUTIVA	0199012519983	RECAUDACION	R55782
37288824M	CARABALLO RECIO ANTONIO	LIQUIDACION EN EJECUTIVA	0199012519972	RECAUDACION	R55782
45080745D	CASANOVA NAVARRO MIGUEL ANGEL	LIQ EN EJECUTIVA K1610104094916086	0499007401303	RECAUDACION	R55600
45080745D	CASANOVA NAVARRO MIGUEL ANGEL	LIQ EN EJECUTIVA K1610104094901885	0499007401291	RECAUDACION	R55600
H11961885	CDAD PROP DEL POLIGONO INDUST. ALBO	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003416000539	0399065571855	RECAUDACION	R55782
11755091K	CENTENO CENTENO JESUS	LIQ. EN EJECUTIVA A2875202700000532	0499007402775	RECAUDACION	R55782
11755091K	CENTENO CENTENO JESUS	LIQ. EN EJECUTIVA A2875202700000543	0499007402764	RECAUDACION	R55782
45107188W	CHELLAF BAALI ABDELATIF MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104094916669	0499007405307	RECAUDACION	R55782
B11963345	COMERCIAL MILHISAN SL	LIQ EN EJECUTIVA A5560002506005563	0399069947575	RECAUDACION	R55600
B11963345	COMERCIAL MILHISAN SL	LIQ EN EJECUTIVA A5560002506005552	0399069947564	RECAUDACION	R55600
75885687Q	CONCELLON GONZALEZ JUAN ALEXIS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104094904130	0499007404250	RECAUDACION	R55782
45008127W	CRESPO BENITEZ MARÔA DE AFRICA	LIQ ENEJECUTIVA A5560003526004235	0499006948847	RECAUDACION	R55782
45101394G	CUBO CONTRERAS OSCAR FERNANDO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095345108	0499007404665	RECAUDACION	R55782
45109782C	DE LOS SANTOS VILCHES ABEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095344052	0499007404687	RECAUDACION	R55782
45104954E	DIAZ GONZALEZ SERGIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104094907506	0499007401707	RECAUDACION	R55600
B11965928	DISTRIBUCION ALIMENTARIA CEUTI SL	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003506000230	0399069945416	RECAUDACION	R55600
45087641M	DRIS AZARUAL MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA A5560004126000621	0499007403552	RECAUDACION	R55782
45080773Z	DRIS HAMED NOYIB	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095346780	0499007400582	RECAUDACION	R55600
45083556Z	DRIS HAMMU ABDELMALIK	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095343601	0499007402898	RECAUDACION	R55782
X3159647E	EL GHARSSE ABDENNABI	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095345779	0499007404474	RECAUDACION	R55782
X3159647E	EL GHARSSE ABDENNABI	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095345768	0499007404463	RECAUDACION	R55782
X1888058B	ELHAJREDOLIAN	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003086000495	0499007400818	RECAUDACION	R55600
X1888058B	ELHA.IREDOLIAN	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003086000484	0499011775436	RECAUDACION	R55600
X1888058B	ELHAJREDOUAN	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003086000484	0499007400807	RECAUDACION	R55600
X1148262X	EL HANNACH MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093614060	0399069946855	RECAUDACION	R55600
X1148262X	EL HANNACH MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093614059	0399069946866	RECAUDACION	R55600
X3070900D	EL HICHOU AHMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103092971450	0399065571103	RECAUDACION	R55782
45081612W	EMBAREK TUHAMI ACHRAF	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095347143	0499007404025	RECAUDACION	R55782
45108774R	ENFED-DAL AHMED SAID	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095449180	0499011776235	RECAUDACION	R55782
45104546M	ENFED-DAL MAHAYUD KARIM	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095347220	0499007401639	RECAUDACION	R55600
45080496J	ENFEDAL MAHAYUB ENFEDAL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104094915580	0499007403697	RECAUDACION	R55782
32851690P	ESPADA SANCHEZ MARTIN	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003506009007	0499011775447	RECAUDACION	R55600
45078562B	FAISAL MOHAMED AHMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094300426	0399080092995	RECAUDACION	R55600
22582195J	FELIZ ALONSO JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095129673	0499007405622	RECAUDACION	R55782
45067735V	FERNANDEZ AGUILAR JOSE ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA A5560004126000390	0499007400964	RECAUDACION	R55600
45080767P	FERNANDEZ CABREJAS JOSE CARLOS	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003506011141	0499011775986	RECAUDACION	R55782
45091656H	FERNANDEZ CASANOVA SONIA	LIQUIDACION EN EJECUTIVA	0199026189903	RECAUDACION	R55782
45094379G	FERNANDEZ HERNANDEZ INMACULADA	LIQ. EN EJECUTIVA A5560004126000687	0499007401314	RECAUDACION	R55600
45067904W	FERNANDEZ MARTINEZ JOSE MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104094844311	0499007402719	RECAUDACION	R55782
45078101X	GARCIA GONZALEZ M DE PILAR	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003506009250	0499011775526	RECAUDACION	R55600
45086328A	GARCIA GONZALEZ NURIA	LIQ. EN EJECUTIVA A556W03506009260	0499011775537	RECAUDACION	R55600
45107113L	GARCIA GUERRERO SERGIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094821221	0499001143221	RECAUDACION	R55600
45107113L	GARCIA GUERRERO SERGIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094825192	0499001143232	RECAUDACION	R55600
05687074W	GARCIA LOPEZ JESUS GUZMAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095324230	0499007403316	RECAUDACION	R55782
45064926Z	GARCIA RAYA MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA A5560004126000335	0499007400267	RECAUDACION	R55600
02814949W	GARCIA RUIZ CEFERINO SANTIAGO	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003106004501	0499011775852	RECAUDACION	R55782
45039857S	GARIBAY GARCIA MARIA LUISA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095343249	0499007403787	RECAUDACION	R55782
B51000255	GIRALDA TOP COSMETIC SL	LIQUIDACION EN EJECUTIVA	0199026188687	RECAUDACION	R55782
45108945B	GOMEZ NIETO JONATHAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095343623	0499007402012	RECAUDACION	R55600
45108945B	GOMEZ NIETO JONATHAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095343535	0499007402001	RECAUDACION	R55600
31319441 L	GONZALEZ INFANTES LOURDES	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003106003709	0399065569155	RECAUDACION	R55782
45079025Z	GONZALEZ RODRIGUEZ RAFAEL	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003106005458	0499007400997	RECAUDACION	R55600
28499418A	GRANADO SANCHEZ JOSE ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA A4109504126001241	0499007400841	RECAUDACION	R55600
45100673L	GUIL GIL BARBARA	LIQ. EN EJECUTIVA A5560004126000016	0499007400605	RECAUDACION	R55600
24866742Q	GUTIERREZ CORRAL JUAN ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA A5560004126000379	0499007400076	RECAUDACION	R55600
45085725K	HADDU BOAXA MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095345427	0499007405071	RECAUDACION	R55782
45104196T	HAMED CHELLAF FAIZAL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095347440	0499007401976	RECAUDACION	R55600
45104196T	HAMED CHELLAF FAIZAL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095345933	0499007401965	RECAUDACION	R55600
45092233C	HAMED HADU LATIFA	LIQUIDACION EN EJECUTIVA	0199029218358	RECAUDACION	R55782
45110226G	HAMED MOHAMED CHEL-LAF IKRAM	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095345372	0499007402078	RECAUDACION	R55600
45086665H	HAMIDO MOHAMED MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104094912380	0499007401594	RECAUDACION	R55600

NIF	Nombre	Procedimiento	Expediente	rgano Responsable	I. Comparecencia
45089931H	HASSAN DJENIAH MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095345350	0499007400425	RECAUDACION	R55600
45089931H	HASSAN DJENIAH MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095347429	0499007400447	RECAUDACION	R55600
45089931H	HASSAN DJENIAH MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095345823	0499007400436	RECAUDACION	R55600
45084238Y	HASSAN HASSAN MOHAMED LAARBI	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095346494	0499007402450	RECAUDACION	R55600
45084238Y	HASSAN HASSAN MOHAMED LAARBI	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095346472	0499007402449	RECAUDACION	R55600
45093577F	HERNANDEZ MONTES JOSE MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA AS560003506009029	0499011776246	RECAUDACION	R55782
79020756R	HERNANDEZ PALLARES ANDRI	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095347066	0499007401673	RECAUDACION	R55600
79020756R	HERNANDEZ PALLARES ANDRI	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095345340	0499007401662	RECAUDACION	R55600
79020756R	HERNANDEZ PALLARES ANDRI	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095343887			R55600
45099780T	HERRERA BENITEZ OSCAR	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095345120	0499007404115	RECAUDACION	R55782
30719732N	HERRERO CASALEIZ RAFAEL	LIQ. EN EJECUTIVA A5560004126000104	0499007400133	RECAUDACION	R55600
X3685923N	HOSAIN DERCAL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094303242	0399080096157	RECAUDACION	R55782
45088821N	HOSSAIN AHMED MOHAMED LAARBI	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095345790	0499007403181	RECAUDACION	R55782
45092932Y	HOSSAIN MOAHMED MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095345570	0499007405521	RECAUDACION	R55782
B51002012	I.M.S. INTERNEISHEL SL	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003506009084	0499011776314	RECAUDACION	R55782
45061634B	IBA—EZ BECERRA FLORENTINA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094393200	0499001145739	RECAUDACION	R55782
A11904901	INMARCO SA	LIQ. EN EJECUTIVA A5560002020000428	0499007402809	RECAUDACION	R55782
45037180Y	JIMENEZ BLANCO JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA A5560004126000137	0499007400728	RECAUDACION	R55600
45101713R	JIMENEZ CABELLO DARIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095345394	0499007400571	RECAUDACION	R55600
74724146K	JIMENEZ PEREZ ANGEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104094980700	0499007403327	RECAUDACION	R55782
45542811M	KHALIFI BEN AYAD MOHAMED	LIQUIDACION EN EJECUTIVA	0199011284015	RECAUDACION	R17752
45094018B	LAARBI MOHAMED MUNIR	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095345185	04990074026%	RECAUDACION	R55600
45084683Z	LACHMI MESAUD MUSTAFA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095262520	0499007403518	RECAUDACION	R55782
45081126E	LAHASAN ABDELKADER MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093615423	0399069951198	RECAUDACION	R55782
45082505K	LAHASAN MOHAMED MUSTAFA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095346770	0499007404407	RECAUDACION	R55782
45082116T	LAHSEN ABDELKADER KARIM	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095346747	0499007401369	RECAUDACION	R55600
45082116T	LAHSEN ABDELKADER KARIM	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095344591	0499007401358	RECAUDACION	R55600
45081429A	LAHSEN MOHAMED HAMIDO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104094935149	0499007403462	RECAUDACION	R55782
X3165767R	LAKSIR KARIM	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094300569	0399080096124	RECAUDACION	R55782
45098577Q	LAYACHI MUSTAFA ABDERRAHAMAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095345010	0499007402607	RECAUDACION	R55600
B11952009	URIAN SL	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003506001615	0399069947924	RECAUDACION	R55600
B11960721	LLADO Y ROURA SL	LIQ. EN EJECUTIVA AS560003506001263	0399069946484	RECAUDACION	R55600
44836407T	LODEIRO SANCHEZ DAVID GELASIO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095347077	0499007404171	RECAUDACION	R55782
45110983W	LUQUE BELTRAN PEDRO MIGUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095347044	0499007404968	RECAUDACION	R55782
45074493J	LUQUE TRILLO ANTONIA	LIQ. EN EJECUTIVA A5560004126000490	0499007401066	RECAUDACION	R55600
45079057T	MADANI ENFEDAL REDUAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095344085	0499007402269	RECAUDACION	R55600
B11954120	MAGUT SL	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003506002957	0399076908806	RECAUDACION	R55600
45079762S	MAHYUB MAHYUB FATHAL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093615995	0399069948015	RECAUDACION	R55600
45079762S	MAHYUB MAHYUB FATHAL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093615060	0399069948004	RECAUDACION	R55600
45079762S	MAHYUB MAHYUB FATHAL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093613883	0399069947991	RECAUDACION	R55600
45079762S	MAHYUB MAHYUB FATHAL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093613840	0399069947980	RECAUDACION	R55600
45097714G	MARFIL MU—OZ JUAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103092514609	0399065569739	RECAUDACION	R55782
29760342K	MARIN GOMEZ JOAQUIN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104094967027	0499007402753	RECAUDACION	R55782
45059378D	MARTIN AMAYA FRANCISCO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095344866	0499007402843	RECAUDACION	R55782
45069293B	MARTINEZ NAVAS LUIS	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003086001012	0499011436362	RECAUDACION	R55782
45069293B	MARTINEZ NAVAS LUIS	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003086001012	0499007402506	RECAUDACION	R55600
45071187L	MARTINEZ RAMIREZ ANGEL RAFAEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095344173	0499007402865	RECAUDACION	R55782
45063598C	MATA CANO MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA A5560004126000313	0499007401167	RECAUDACION	R55600
45110389Y	MEDINA MONTES GABRIEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095345878	0499007400650	RECAUDACION	R55600
45107918L	MEDINA MONTES JOSE JHONATHAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095344393	0499007403170	RECAUDACION	R55782
45060450T	MERINO MU—OZ MARIA VICTORIA	LIQ. EN EJECUTIVA A5560004126000291	0499007401101	RECAUDACION	R55600
B11954492	MERROUNI SL	LIQ. EN EJECUTIVA S2040000581685693	0499011436069	RECAUDACION	R55600
B11954492	MERROUNI SL	LIQ. EN EJECUTIVA S2040002582744600	0499011436104	RECAUDACION	R55600
B11954492	MERROUNI SL	LIQ. EN EJECUTIVA S2040001581894881	0499011436092	RECAUDACION	R55600
B11954492	MERROUNI SL	LIQ. EN EJECUTIVA S2040001581894870	0499011436081	RECAUDACION	R55600
45103944R	MESA SANCHEZ FRANCISCO JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095345867	0499007404126	RECAUDACION	R55782
45078179L	MESAUD LUAFI AESIN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095345196	0499007401718	RECAUDACION	R55600
45088348E	MEZZIAN AHMED MILUD	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003506018126	0499001181649	RECAUDACION	R55600
45086423Y	MIMUND AU HANUAR	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095347682	0499007405420	RECAUDACION	R55782
45086423Y	MIMUND AU HANUAR	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095345251	0499007405419	RECAUDACION	R55782
B11959780	MISPLAS CEUTA SL	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003506001296	0399069950535	RECAUDACION	R55782
45087046P	MIZZIAN SEDIK FUAD	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095347132	0499007401954	RECAUDACION	R55600
45081906C	MOHAMED ABDEL LAH NORDIN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095343722	0499007403754	RECAUDACION	R55782

NIF	Nombre	Procedimiento	Expediente	Órgano Responsable	I. Comparecencia
45081828B	MOHAMED ABDELKADER MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095347187	0499007402427	RECAUDACION	R55600
45081828B	MOHAMED ABDELKADER MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095346758	0499007402416	RECAUDACION	R55600
45081829N	MOHAMED ABDELKADER NORDIN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095347209	0499007405464	RECAUDACION	R55782
45084071T	MOHAMED ABDELKADER RACHIDA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095347308	0499007403484	RECAUDACION	R55782
45090055G	MOHAMED ABDESELAM ABIDELKIRIM	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095343260	0499007405565	RECAUDACION	R55782
45100208Z	MOHAMED ABDESELAM ABDENOR	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103092972374	0399065568020	RECAUDACION	R55600
45100208Z	MOHAMED ABDESELAM ABDENOR	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093612739	0399069947520	RECAUDACION	R55600
45100208Z	MOHAMED ABDESELAM ABDENOR	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093612244	0399069947519	RECAUDACION	R55600
45100208Z	MOHAMED ABDESELAM ABDENOR	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093611595	0399069947508	RECAUDACION	R55600
45090280E	MOHAMED ABDESELAM ALI	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095343690	0499007403686	RECAUDACION	R55782
99014304V	MOHAMED ABDESELAM MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104094904261	0499007404137	RECAUDACION	R55782
45092754N	MOHAMED AHMED ABDELHALLEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095345042	0499007402225	RECAUDACION	R55600
45079462Z	MOHAMED AHMED HASSAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095455560	0499011775638	RECAUDACION	R55600
45079462Z	MOHAMED AHMED HASSAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095449905	0499011775627	RECAUDACION	R55600
45079462Z	MOHAMED AHMED HASSAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095449894	0499011775616	RECAUDACION	R55600
45070058V	MOHAMED AHMED HOSSAIN	LIQ. EN EJECUTIVA A5560004126000445	0499007400975	RECAUDACION	R55600
45101531A	MOHAMED AHMED JALID	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104094903711	0499007400706	RECAUDACION	R55600
45101531A	MOHAMED AHMED JALID	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104094901676	0499007400694	RECAUDACION	R55600
45081488Q	MOHAMED AHMED MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095344514	0499007401640	RECAUDACION	R55600
45096466K	MOHAMED AHMED MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094825962	0499001146077	RECAUDACION	R55782
45079664D	MOHAMED AHMED MOHAMED LAARBI	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095344063	0499007401549	RECAUDACION	R55600
45088256E	MOHAMED AHMED MUNIR	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095344778	0499007404339	RECAUDACION	R55782
45086664V	MOHAMED AL-LUCH ASIA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095345163	0499007403800	RECAUDACION	R55782
45088129X	MOHAMED AMAR HASSAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095343986	0499007401033	RECAUDACION	R55600
45078355B	MOHAMED AMAR SALUA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095345537	0499007405600	RECAUDACION	R55782
45091722S	MOH. BUZIAN ACHMELAL TELAITEMAS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095344129	0499007403608	RECAUDACION	R55782
45081487S	MOHAMED CHAMI NABIL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095346109	0499007401853	RECAUDACION	R55600
45098628K	MOHAMED HADIDU KARIM	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095346219	0499007401189	RECAUDACION	R55600
45079663P	MOHAMED HAMED ANUAR	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095344833	0499007400414	RECAUDACION	R55600
45096309W	MOHAMED HAMED MUSTAFA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104094911191	0499007405251	RECAUDACION	R55782
45094043J	MOHAMED LAHSEN MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095344844	0499007401998	RECAUDACION	R55600
45094043J	MOHAMED LAHSEN MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095343667	0499007401987	RECAUDACION	R55600
45096328K	MOHAMED MOHAMED ABDELHALAK	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095343392	0499007402247	RECAUDACION	R55600
45082242B	MOHAMED MOHAMED ABDELKADER	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095346880	0499007400470	RECAUDACION	R55600
45082242B	MOHAMED MOHAMED ABDELKADER	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095346153	0499007400469	RECAUDACION	R55600
45082240D	MOHAMED MOHAMED ABDERRAHER	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104094907055	0499007402641	RECAUDACION	R55600
45092061D	MOHAMED MOHAMED ABSELAM	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104094913116	0499007400032	RECAUDACION	R55600
45093154K	MOHAMED MOHAMED AHMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095344668	0499007405206	RECAUDACION	R55782
45093154K	MOHAMED MOHAMED AHMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095344657	0499007405194	RECAUDACION	R55782
45090038X	MOHAMED MOHAMED ALI	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095347330	0499007405330	RECAUDACION	R55782
45092649E	MOHAMED MOHAMED ELMARAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095343832	0499007405048	RECAUDACION	R55782
45107002T	MOHAMED MOHAMED HASEN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095343513	0499007403844	RECAUDACION	R55782
45081995V	MOHAMED MOHAMED LAHASSEN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094821232	0499001146000	RECAUDACION	R55782
45107110Q	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095460850	0499011775740	RECAUDACION	R55600
45107110Q	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095460839	0499011775739	RECAUDACION	R55600
45107110Q	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095446891	0499011775728	RECAUDACION	R55600
45107110Q	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095445538	0499011775717	RECAUDACION	R55600
45085787Z	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095345317	0499007404867	RECAUDACION	R55782
45107110Q	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095445527	0499011775706	RECAUDACION	R55600
45092219Y	MOHAMED MOHAMED MOHAMED NAYIN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095347495	0499007405655	RECAUDACION	R55782
45086720G	MOHAMED MOHAMED MUSTAFA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103092973529	0399065571574	RECAUDACION	R55782
45109529C	MOHAMED MOHAMED RACHID	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095345834	0499007404991	RECAUDACION	R55782
45080226L	MOHAMED MOHATAR MOH.-LLALAL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095346989	0499007401000	RECAUDACION	R55600
45079695V	MOHAMED MOHTAR REDUAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095346439	0499007404160	RECAUDACION	R55782
45079693S	MOHAMED MOHTAR TAREK	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095343898	0499007401415	RECAUDACION	R55600
45080732L	MOHAMED NAYIB AI LAL MOH. HALIKI	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095464260	0499011776336	RECAUDACION	R55782
45087931L	MOJTAR AHMED MUNIR	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095345405	0499007404317	RECAUDACION	R55782
45087931L	MOJTAR AHMED MUNIR	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095344943	0499007404306	RECAUDACION	R55782
45056116J	MONTES RAMOS JOSE FRANCISCO	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003016000390	0499007400234	RECAUDACION	R55600
45056336A	MORENO GUILLEN ANA MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA A5560004126000236	0499007400010	RECAUDACION	R55600
45104776M	MOTILLA HESLES FCO JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104094900686	0499007401628	RECAUDACION	R55600
45104776M	MOTILLA HESLES FCO JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104094900642	0499007401617	RECAUDACION	R55600
45104776M	MOTILLA HESLES FCO JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104094900037	0499007401606	RECAUDACION	R55600

NIF	Nombre	Procedimiento	Expediente	rgano Responsable	I. Comparecencia
45107981J	MOTILLA HESLES IVAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104094912522	0499007402168	RECAUDACION	R55600
45107981J	MOTILLA HESLES IVAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104094911862	0499007402157	RECAUDACION	R55600
45107981J	MOTILLA HESLES IVAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104094902303	0499007402146	RECAUDACION	R55600
A11905304	MOTOR CONTROL SA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103093234780	0399069948666	RECAUDACION	R55782
45080868V	MOUBARIK SAID HICHAM	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095345361	0499007401527	RECAUDACION	R55600
45080868V	MOUBARIK SAID HICHAM	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095343799	0499007401516	RECAUDACION	R55600
X2657338X	MOURTADA ABDELRHANI	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095343865	0499007404766	RECAUDACION	R55782
28711827F	MOYA FERNANDEZ MIGUEL FRANCISCO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095257031	0499007403383	RECAUDACION	R55782
45044846J	MU—OZ BARRIENTOS ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA AS560003106006250	0499007400908	RECAUDACION	R55600
45050029K	MU—OZ RUIZ MARIA DEL CARMEN	LIQ. EN EJECUTIVA AS560003506009876	0499011775289	RECAUDACION	R55600
45087512Z	MUFEDDAL MOHAMED SOHORA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095346318	0499007403596	RECAUDACION	R55782
45099518Z	MUSTAFA AHMED ABSELAM	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104094966279	0499007402685	RECAUDACION	R55600
45099518Z	MUSTAFA AHMED ABSELAM	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104094966268	0499007402674	RECAUDACION	R55600
45099518Z	MUSTAFA AHMED ABSELAM	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104094907044	0499007402663	RECAUDACION	R55600
45099518Z	MUSTAFA AHMED ABSELAM	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104094904074	0499007402652	RECAUDACION	R55600
45099518Z	MUSTAFA AHMED ABSELAM	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095452556	0499011775751	RECAUDACION	R55600
45086077M	MUSTAFA MOHAMED HIASIN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095346440	0499007401336	RECAUDACION	R55600
45086077M	MUSTAFA MOHAMED HIASIN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095346010	0499007401325	RECAUDACION	R55600
X0954318W	MYRICK ALVAREZ AUGUSTO	LIQUIDACION EN EJECUTIVA	0199018855623	RECAUDACION	R45752
31838596H	NARANJO MIRA DIEGO	LIQ. EN EJECUTIVA S204000581598430	0499011436171	RECAUDACION	R55782
31838596H	NARANJO MIRA DIEGO	LIQ. EN EJECUTIVA S204000581507614	0499011436160	RECAUDACION	R55782
31838596H	NARANJO MIRA DIEGO	LIQ. EN EJECUTIVA S2040002582865335	0499011436216	RECAUDACION	R55782
31838596H	NARANJO MIRA DIEGO	LIQ. EN EJECUTIVA S2040002582747734	0499011436205	RECAUDACION	R55782
31838596H	NARANJO MIRA DIEGO	LIQ. EN EJECUTIVA S2040001581795650	0499011436193	RECAUDACION	R55782
31838596H	NARANJO MIRA DIEGO	LIQ. EN EJECUTIVA S2040001581732609	0499011436182	RECAUDACION	R55782
45062061R	NAVARRO LOPEZ MARIA ISABEL	LIQUIDACION EN EJECUTIVA	0199016381232	RECAUDACION	R55782
45108696S	NIEBLA MAYORGA ALEJANDRO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095345999	0499007404856	RECAUDACION	R55782
B51002087	NOOR Y MOHAMED SL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095345669	0499007404788	RECAUDACION	R55782
45059726N	OCA—A GALLEGO FRANCISCO JESUS	LIQ. EN EJECUTIVA AS560003106002389	0399065570113	RECAUDACION	R55782
48807832S	ORTIZ HERNANDO JOSE MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095283410	0499007402786	RECAUDACION	R55782
32047596V	PACHECO GARCIA JUAN FRANCISCO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104094906571	0499007403293	RECAUDACION	R55782
45060874X	PALMA CASTILLO AURELIA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095451412	0499011775919	RECAUDACION	R55782
A11964590	PASTELERIA LA ARGENTINA S.A.L.	LIQ. EN EJECUTIVA AS560003506008248	0499011776022	RECAUDACION	R55782
B51004752	PEMIFACC SL	LIQ. EN EJECUTIVA AS560003530000304	0399065572250	RECAUDACION	R55782
B51004752	PEMIFACC SL	LIQ. EN EJECUTIVA AS560003530000293	0399065572249	RECAUDACION	R55782
45047250W	PEREIRA ROMERO MIGUEL EUSEBIO	LIQ. EN EJECUTIVA AS560003506008776	0499011775469	RECAUDACION	R55600
45090807C	PEREZ GONZALEZ RAUL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095345230	0499007405060	RECAUDACION	R55782
45081983M	PEREZ MOHAMED JORGE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094824323	0499001144109	RECAUDACION	R55600
45081983M	PEREZ MOHAMED JORGE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094822035	0499001144097	RECAUDACION	R55600
50788372W	PEREZ MORON JUAN ARTURO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095347726	0499007402911	RECAUDACION	R55782
B11966926	PESQUERAS CARRANZA SL	LIQUIDACION EN EJECUTIVA	0199029217638	RECAUDACION	R55782
B11966926	PESQUERAS CARRANZA SL	LIQUIDACION EN EJECUTIVA	0199029217627	RECAUDACION	R55782
B11966926	PESQUERAS CARRANZA, SL	LIQUIDACION EN EJECUTIVA	0199029217616	RECAUDACION	R55782
B11966926	PESQUERAS CARRANZA SL	LIQUIDACION EN EJECUTIVA	0199029217605	RECAUDACION	R55782
B11966926	PESQUERAS CARRANZA SL	LIQUIDACION EN EJECUTIVA	0199029217593	RECAUDACION	R55782
B11966926	PESQUERAS CARRANZA SL	LIQUIDACION EN EJECUTIVA	0199029217582	RECAUDACION	R55782
45068351N	POSTIGO CERDAN MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095016901	0499007403585	RECAUDACION	R55782
45096222F	POZO LOPEZ MARIA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095347484	0499007403967	RECAUDACION	R55782
B11964202	RAMIGIL SL	LIQ. EN EJECUTIVA AS560002506005783	0399069948497	RECAUDACION	R55600
45044295Z	RAMIREZ VERDUN MARIA DEL CARMEN	LIQ. EN EJECUTIVA AS560004126000170	0499007400212	RECAUDACION	R55600
31827222Y	RASGADO PEREZ FERNANDO	LIQ. EN EJECUTIVA AS560003106004523	0499007400863	RECAUDACION	R55600
25730894N	REVERT VIZAN MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103092972077	0399065569751	RECAUDACION	R55782
31821202N	RODRIGUEZ BARRENO JOSEFA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094825511	0499001145199	RECAUDACION	R55782
45077451G	RODRIGUEZ TIERRA JUAN MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095345636	0499007403002	RECAUDACION	R55782
45014766V	RODRIGUEZ VAZQUEZ NIEVES	LIQ. EN EJECUTIVA AS560003506007500	0499011775267	RECAUDACION	R55600
45065124M	RODRIGUEZ ZAPATA JUAN CARLOS	LIQ. EN EJECUTIVA AS560004126000357	0499007401268	RECAUDACION	R55600
45065124M	RODRIGUEZ ZAPATA JUAN CARLOS	LIQ. EN EJECUTIVA AS560003106004512	0499007401257	RECAUDACION	R55600
45110631H	ROMAN CARCA—O JOSE DAVID	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095344195	0499007404328	RECAUDACION	R55782
45094398T	ROMAN DURAN JESUS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095347231	0499007403978	RECAUDACION	R55782
31146797J	ROMAN GARCIA JOSE JOAQUIN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095446044	0499011776202	RECAUDACION	R55782
45064151K	ROMERO VALLEJO ANTONIO	LIQUIDACION EN EJECUTIVA	0199012518207	RECAUDACION	R55600
45090665Q	ROVIRA CERVANTES CELESTINO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103094302890	0399080096832	RECAUDACION	R55782
45097148J	RUIZ CASANUEVA MANUEL	LIQUIDACION EN EJECUTIVA	0199012519365	RECAUDACION	R55782

NIF	Nombre	Procedimiento	Expediente	Órgano Responsable	I. Comparecencia
45099201L	RUIZ CLAROS FRANCISCO JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095343788	0499007403091	RECAUDACION	R55782
45093552M	SALAH BAYARI MOHAMED RIDAN	LIQ EN EJECUTIVA K1610104095347320	0499007404799	RECAUDACION	R55782
45107790Y	SALAS HEREDIA JUAN JESUS	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103092459642	0399056452022	RECAUDACION	R55782
45098908W	SANCHEZ DURAN IVAN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095346725	0499007401943	RECAUDACION	R55600
45002929W	SANCHEZ FLORIDO ANDRES	LIQ EN EJECUTIVA AS560003506008699	0499011775256	RECAUDACION	R55600
45074633S	SANCHEZ LINARES PILAR	LIQ EN EJECUTIVA A5560003506000724	0399069944897	RECAUDACION	R55600
45105103X	SANCHEZ SANCHEZ ANTONIO JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095345900	0499007404216	RECAUDACION	R55782
45082142A	SANTIAGO NIETO MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095464436	0499011775560	RECAUDACION	R55600
45082142A	SANTIAGO NIETO MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095453227	0499011775559	RECAUDACION	R55600
45065165T	SANTIAGO NIETO MARIA DEL CARMEN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610103092571160	0399065571754	RECAUDACION	R55782
25719391 D	SANZ CONCEPCION ALEJANDRO	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095346175	0499007403338	RECAUDACION	R55782
75955202W	SELVA ARAUJO ROCIO	LIQ EN EJECUTIVA K1610104094909266	0499007404845	RECAUDACION	R55782
45061934N	SIERRA BENITEZ CANDIDA	LIQ. EN EJECUTIVA AS560003506001637	0399069947722	RECAUDACION	R55600
45092256C	SILVA RIVAS JUAN MANUEL	LIQ EN EJECUTIVA AS560003506001494	0399069945999	RECAUDACION	R55600
31859611B	SOLER ESTRADA DIEGO	LIQ. EN EJECUTIVA A5560004126000269	0499007400739	RECAUDACION	R55600
45051107H	SOLERA ISARDAS MARIA CARMEN	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003506011438	0499011775313	RECAUDACION	R55600
27339440F	SUAREZ GARCIA ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA A5560004126000160	0499007402630	RECAUDACION	R55600
45077930T	SUFIAN SAID AHMED	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095345306	0499007403024	RECAUDACION	R55782
B11964103	TRANS. HERMANOS MANZANO DE BAILEN	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095546056	0499011776011	RECAUDACION	R55782
45078428S	TROYANO MARTINEZ JUAN CARLOS	LIQ. EN EJECUTIVA AS560003506011493	0499011775942	RECAUDACION	R55782
45078428S	TROYANO MARTINEZ JUAN CARLOS	LIQ. EN EJECUTIVA AS560003506011482	0499011775931	RECAUDACION	R55782
45078428S	TROYANO MARTINEZ JUAN CARLOS	LIQ EN EJECUTIVA A5560003506011471	0499011775920	RECAUDACION	R55782
45086099G	TUHAMI MOHAMED BOCHRA	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095346626	0499007405004	RECAUDACION	R55782
05420173Q	VALDIVIA LOPEZ DAVID	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095352500	0499011776291	RECAUDACION	R55782
31263148F	VENERO GO—I JOSE IGNACIO	LIQUIDACION EN EJECUTIVA	0199017781697	RECAUDACION	RI 1782
45063885P	VERDU AYUD ANTONIO	LIQ. EN EJECUTIVA A5560004126000324	0499007400256	RECAUDACION	R55600
45068512N	VIVO BAEZ DIEGO JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095144600	0499007403406	RECAUDACION	R55782
45083801Y	WAHNON WAHNON MOISES	LIQ. EN EJECUTIVA A5560004126000599	0499007400290	RECAUDACION	R55600
31846439H	ZAMBRANA LEDESMA JORGE	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003506018270	0499001182695	RECAUDACION	R55782
31846439H	ZAMBRANA LEDESMA JORGE	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003506018269	0499001182684	RECAUDACION	R55782
31846439H	ZAMBRANA LEDESMA JORGE	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003506018258	0499001182673	RECAUDACION	R55782
10961499K	ZURRON MENDEZ VALERIANO	LIQ. EN EJECUTIVA A5560003106004534	0499007400852	RECAUDACION	R55600

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina /nica de Extranjeros

1.721.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1192, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones P'licas y del Procedimiento Administrativo Com'n (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace p'blica notificaci'Un de las propuestas de resoluci'Un de expulsi'Un recalcadas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente seg'n la Disposici'Un adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organizaci'Un y Funcionamiento de la Administraci'Un General del Estado, a las personas que a continuaci'Un se relacionan, ya que habi'Endose intentado la notificaci'Un en el 'ltimo domicilio conocido, Ésta no se ha podido practicar.

Expte. Comisar'la	Nombre y Apellido	N.I.E.	Nacionalidad	F. Prop. Resol.
311/2004	ADAMOU FILS OZANSIA	X-05501834-G	REP. CENTRO- AFRICANA	06/04/2004

Lo que se comunica, significándose que contra la presente propuesta no cabe interponer recurso alguno e igualmente, que, a partir de este momento podr' acceder, y tomar vista del contenido del expediente administrativo sancionador, que se encuentra en la Comisar'la Provincial de Polic'la de Ceuta, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo al amparo de lo establecido en el art. 110.4 del Reglamento de ejecuci'Un de la L.O. 4/2000, en su redacci'Un dada por la L.O. 8/2000, sobre los derechos y deberes de los extranjeros en Espa'la aprobado por R.D. 864/2001, de 20 de julio, concedi'Endole un plazo de CUARENTA Y OCHO HORAS de la publicaci'Un de la presente notificaci'Un para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Ceuta, a 14 de abril de 2004.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/97 DE 14 DE ABRIL "LOFAGE").- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JosÈ Antonio Fern'ndez Garc'la.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería Gral. Seg. Social de Ceuta

1.722.- D. JOSE GARCIA RUBIO. Director de la Administración n. 1 de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), hace saber que ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 29, en relación con el art. 23, del Reglamento General sobre inscripción de empresas, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. 27/02/96), y en base a que la actividad que se desarrolla se encuentra comprendida en el campo de aplicación del Sistema de la Seguridad Social, de acuerdo con el art. 7 de la Ley General de la Seguridad Social, R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29/06/94), esta Dirección Provincial, ha resuelto practicar su alta/baja de oficio en las fechas y regímenes que se indican.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. Del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. Del 14 de enero).

Ceuta, a 19 de abril de 2004.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN ACCTAL.- Fdo.: José García Rubio.

REGIMEN GENERAL

C.C.C.	Razón Social Domicilio/Localidad	Trabajador	N. Afiliación	F.R. Alta	F.E. Alta	F.R. Baja	F.E. Baja
51100391154	CONST. Y OBRAS DEL ESTRECHO, S.L. C/Judenes, 29, Edif. Miximus	RAMÓN GARCIA CARMONA	510004702674	09.04.02	09.04.02	05.03.03	05.03.03

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS

N. AFILIACION	TRABAJADOR	DOMICILIO/LOCALIDAD	F.R.ALTA	F.E. ALTA	FR. BAJA	FE. BAJA
510005441490	JHON OWUSU	C/. Legión, 4 2-D	01.09.03	01.09.03		
281100512830	J. ALFON ISRAEL ABECASIS	C/Mill-n Astray, 6 (Comercio)	01.04.03	01.04.03		
280373952673	MOISES ISRAEL ABECASIS	C/Mill-n Astray, 6 (Comercio)	01.04.03	01.04.03		

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

1.723.- Por este Instituto se ha iniciado expediente administrativo sobre archivo de la solicitud de prestaciones por desempleo por carencia de documentación relativo a D^{ña} MANA MARTINEZ FULGENCIO. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1. Con fecha 05/09/2003 se le notificó que, a efectos del reconocimiento de su derecho debía subsanar la falta de documentación.

2. El n. 1 del art. 25 del Real Decreto 625/85, de 2 de Abril (BOE n. 109, de 7 de Mayo), según la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de Enero (BOE n. 12, de 14 de Enero), dispone que si la solicitud de iniciación de un procedimiento no reúne los requisitos formales, se requerirá al solicitante para que en el plazo de 15 días subsane o presente los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se archivará la solicitud, sin perjuicio de que el interesado inste nueva solicitud posteriormente si su derecho no hubiera prescrito.

3. El n. 1 del art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre (BOE n. 285, de 27 de Noviembre), según la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de Enero (BOE n. 12, de 14 de Enero), dispone que si la solicitud de iniciación de un procedimiento no reúne los requisitos formales, se requerirá al interesado para que subsane la falta, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Visto todo lo actuado, preceptos legales citados y demás de general aplicación.

ESTA DIRECCION PROVINCIAL ha resuelto archivar su solicitud de prestaciones por desempleo, teniendo por desistido de la misma.

De no estar conforme con este acuerdo, dispone de un plazo de 30 días, desde la fecha de notificación de la presente RESOLUCION, para interponer ante esta Dirección Provincial la preceptiva reclamación previa a la vía judicial, según lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de Abril (BOE n. 86, de 11 de Abril).

En Ceuta, a 16 de abril de 2004.- EL DIRECTOR ACCTAL DE LA OFICINA DE EMPLEO.- Fdo.: Pedro Salas Bernal.

Delegación del Gobierno en Ceuta

1.724.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12 de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de Acuerdo de Iniciación, recaídos en los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997 de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fecha Resolución
57/04	DAVID LODEIRO SANCHEZ	44.836.407	10.03.04
70/04	ROSDI BUCHAIB KEBIR	45.102.447	17.03.04

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, a 14 de abril de 2004.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.725.- Ante la imposibilidad de notificación por esta Consejería a empresa SADA p.a. ANDALUCOAS.A., relativa a suspensión provisional de actividad, es por lo que de conformidad al art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la siguiente notificación:

Pongo en su conocimiento que con fecha 22-03-04, la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Bienestar Social, promulgó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

Se gira visita de inspección a la empresa SADA p.a. ANDALUCIA, S.A., destinada a la actividad de Distribución y almacenamiento de carne de aves y se levantan actas n.º 1713, 1714 y 1715 por el Jefe de Sección de Inspección Veterinaria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, aprobado por Ley Orgánica 1/95, de 13 de Marzo, cuyo artículo 21 seña que: "La Ciudad de Ceuta ejercerá competencias sobre las materias que a continuación se relacionan, con el alcance previsto en el apartado 2 punto 19 de sanidad e higiene. Además el artículo 30 del Estatuto dispone que La Ciudad de Ceuta se rige, en materia de procedimiento administrativo, contrato, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración, por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. 2.- Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad, que seña en el artículo 31 párrafo 1 apartado 2: "Como consecuencia de las actuaciones de inspección y control las autoridades sanitarias competentes podrán ordenar la suspensión provisional, prohibición de las actividades y clausura definitiva de los

centros y establecimientos, por requerirlo la salud colectivo o por incumplimiento de los requisitos exigidos para su instalación y funcionamiento. Asimismo el artículo 37 dice que: "No tendrán carácter de sanción la clausura o cierre de establecimientos, instalaciones o servicios que no cuenten con las previas autorizaciones o registros sanitarios preceptivos, o la suspensión de su funcionamiento hasta tanto se subsanen los defectos o se cumplan los requisitos exigidos por razones de sanidad, higiene o seguridad" 3.- Ley 26/84, de 19 de julio, General para la defensa de consumidores y usuarios artículo 5 seña que: "En todo caso, y como garantía de la salud y seguridad de las personas, se observará: g) La obligación de retirar o suspender, mediante procedimientos eficaces, cualquier producto o servicio que no se ajuste a las condiciones y requisitos exigidos o que, por cualquier otra causa, suponga un riesgo previsible para la salud o seguridad de las personas" 4.- Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, que regula las normas de higiene de los productos alimenticios dice en el artículo 6.2.ª: "Las inspecciones realizadas por las autoridades competentes incluirán una evaluación general de los riesgos alimentarios potenciales de las actividades de la empresa para la seguridad y salubridad de los alimentos. Dichas autoridades atenderán especialmente a los puntos críticos de control puestos de relieve por las empresas del sector alimentario, a fin de comprobar si las operaciones de control y vigilancia se realizan correctamente. Las instalaciones con productos alimenticios serán inspeccionadas con una frecuencia proporcional al riesgo que presenten dichas instalaciones" 5.- Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre, que regula el Registro General Sanitario seña en el artículo 9.2.ª: "La cancelación de los asientos registrales se producirá a petición del interesado, o de oficio, por razones de exactitud del Registro o si no se hubiera solicitado oportunamente la convalidación.

PARTE DISPOSITIVA

Suspender provisionalmente la actividad de almacenamiento frigorífico de carne de aves de la empresa y proceder a la baja en el Registro General Sanitario de Alimentos hasta la subsanación de las deficiencias o el traslado a un nuevo local que cumpla la normativa sanitaria y los oportunas autorizaciones/ permisos administrativos correspondientes, previa inspección del Jefe de Sección de Inspección Veterinaria. Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo Órgano que dictó la resolución en el plazo de un

mes contado desde el día siguiente al de notificación o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Ceuta, 20 de abril de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.TMDolores Pastilla GÚmez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.726.- Con fecha 22-04-04, la Excm., Sra. Consejera de Sanidad y Bienestar Social, promulgó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

En el BOCCE n. 4269 de 14 de noviembre de 2003, se publican las bases de convocatoria del curso de Diplomados en Enfermería de Empresa,

FUNDAMENTOS JURÓDICOS

- El art. 21 del EAC se òala que: "1.- La Ciudad de Ceuta ejercer competencias sobre las materias que a continuaci3n se relaciona, con el alcance previsto en el apartado 2 de este art3culo: 19.TM Sanidad e Higiene".

- El punto 5.6 de la Resoluci3n de 7 de noviembre de 2003 de la Consejer3a de Sanidad y Bienestar Social, se òala que : "Finalizado el plazo de reclamaciones, y teniendo en cuenta las resoluciones reca3das en las mismas, se elaborar-n las listas definitivas de los aspirantes admitidos al curso, public-ndose éstas en el Bolet3n Oficial de la Ciudad y en los mismos lugares que las listas provisionales".

- Punto 5.7: "Al publicarse las listas definitivas, se especificar-n los plazos para formalizar la matr3cula, el lugar y la forma en que deber- hacerse efectiva el importe de la misma, y la fecha y lugar del comienzo del curso".

- Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 18 de junio de 2003, se nombra Consejera de Sanidad y Bienestar Social, a la Excm. Sra. D.TMYolanda Bel Blanca, atribuyéndole el ejercicio de la competencia en materia de a) Sanidad, salud p blica e higiene".

PARTE DISPOSITIVA

1.- Publ3quese la lista definitiva de admitidos al curso de Diplomados en Enfermería de Empresa, de conformidad con la resoluci3n del Comit3 de Selecci3n, que se cita a continuaci3n:

01.- DE LA TORRE ANGEL	32.043.534-A	10,13
02.- CORTINA PEREZ, INMACULADA	45.094.754-B	8,68
03.- BARRANCO RODR3GUEZ RICARDO	45.071.9620	8,19
04.- VAZQUEZ REINA M. TM PILAR	45.069.104-Y	8,16
05.- CUELLAR SOLER M. TM CARMEN	45.083.511-S	7,69
06.- ARMU—A GUERRERO M. TM DOLORES	45.090.837-G	7,48
07.- CONDE CABALLERO DAVID	28.949207-G	7,09
08.- MARQUEZ S3NCHEZ M. TM REMEDIOS	74.924.242-V	7,08
09.- MORALES FERN3NDEZ SARA	76.028.248-T	6,20
10.- ROCA NARV3EZ ALEJANDRO	74.822.284-H	6,20
11.- ORTEGA FERN3NDEZ, ANTONIO J.	45.069.623-L	6,15
12.- PETRI DE LUNA, CLAUDIA LETICIA	45.077.011-R	6,06
13.- CALDER3N DOM3NGUEZ DANIEL	75.879.564-B	5,90
14.- DEL CERRO 3LVAREZ ELENA	44.047660-S	5,80
15.- MART3NEZ SOLA, ENCARNACI3N	75.247.0204	5,73
16.- CARRIO CRUZ, MERITXELL	26.006.206-Z	5,48
17.- CEBRERO MART3N, YOLANDA	74.844.628-Y	5,47
18.- SALADO MANCERA, GEMA	45.094.068-S	5,46
19.- ALVAREZ P...REZ, ROSA MAR3A	48.925.896-C	5,41
20.- CANZOBRE GAVIRA, NATALIA BEL...N	31.848.482-Z	5,15
21.- IRIBARNE PUGA, ARANCHA	45.590.540-D	5,23
22.- CASTRO MART3N, M. TM TERESA	75.883.720-G	5,19
23.- DE LUCAS MORALES, CARLOS JAVIER	45.101.606-D	5,18
24.- MARTINEZ DE PAZ, ANA	76.023.645-C	5,17
25.- S3NCHEZ MORANO, RAFAEL	75.234.562-K	5,13
26.- QUEIJO DE LOS SANTOS, M. TM ISABEL	31.640.857-X	5,11

27.- VENTURA ELIZONDO, LOREA	15387.691-R	5,05
28.- SOUSA RUIZ, IRIS	45.100.709-D	0,80
29.- ESCALANTE, POLO, TAMARA	74.866.851-B	0,61
30.- GARCÍA MARTÍNEZ, MARTA	71.421.121 -A	0,45

2.- La matrícula del curso deberá formalizarse en la Escuela de Enfermería de Empresa, sita en Marina Española, s/n, mediante justificación de ingresos en el número de cuenta 2038 9880 07 6000299635 de Caja Madrid.

3.- El comienzo del curso será el próximo día 4 de mayo de 2004, a las 18,00 horas en el Salón de Actos del Conjunto de las Murallas Reales.

4.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Ceuta, a 23 de abril de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.727.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados y conceptos se especifican a continuación:

LIQUIDACIÓN	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	N.I.F.	IMPORTE
10.441	Impuesto Incremento Valor Terrenos	Jorge José Morales Muñoz	45080843S	8,89
3.386	Impuesto Construcciones, Instalación	Estrella Romero Salguero	28912384G	86,28
12.562	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	Abdelkader Azaroual	X2577456F	73,48
12.563	Tasa sobre el Alcantarillado	Abdelkader Azaroual	X2577456F	10,5
12.557	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	M. África Rodríguez Ledesma	45068497C	149,50
12.558	Tasa sobre el Alcantarillado	M. África Rodríguez Ledesma	45068497C	42,72
3.317	Impuesto Construcciones, Instalación	África Ramírez Gamero	45031326V	41,58
2.270	Tasa prestación servicio BOCE	Abyla del Estrecho Construcci	B51004521	73,00

En virtud de lo anterior se emplaza a los sujetos pasivos o, en su caso, a sus representantes debidamente acreditados para que comparezcan en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la dependencia de Gestión Tributaria de la Ciudad de Ceuta, situada en la primera planta de la calle Padilla n. 3, la objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 20 de abril de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.728.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder del suministro que a continuación se relaciona

Expte 73/03.- Suministro de una fotocopiadora digital para el Negociado de Actas.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, a 22 de abril de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE ACCTAL.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería Gral. Seg. Social de Ceuta

1.730.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 nov., de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

trativo Com'n, seg'n la redacci'Un dada por la Ley 4/99 de 13 ene., que modifica la anterior y la Ley 24/01, de 27 de dic. de Medidas Fiscales, Administrativas y del O. Social y habi'Endose intentado la notificaci'Un al interesado o su representante por dos veces, sin que haya ido posible practicarla por camas no imputables a la Tesorer'la General de la Seg. Soc., se pone de manifiesto que se encuentran pendientes de notificar mediante el presente edicto, los actos cuyo interesado, n' mero de expediente y procedimiento, se indican en la relaci'Un adjunta.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos indicados, o sus representantes debidamente acreditados, obligados con la Seguridad Social, podr'n comparecer ante los 'rganos responsables de su tramitaci'Un en esta Dir. Prov., en el plazo de diez d'as, contados desde el siguiente a la publicaci'Un del presente edicto en el Bolet'In Oficial de la provincia, para el conocimiento del contenido 'ntegro de los mencionados actos y para constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En la cabecera se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, as' como su tel'efono y n' mero de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificaci'Un se entender- producida a todos los efectos legales desde el d'la siguiente al vencimiento del plazo se'Alado para comparecer.

En Ceuta a, 16 de abril de 2004.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Mac'as Soto.

ANEXO I (Relaci'Un)

EXPTE.	NOMBRE/RAZ'N SOCIAL	DOMICILIO	PROCEDIMIENTO
91/179	S'nchez Salas Rafael	C/ Echegaray, 1 1 B	Emb. Cuentas en EE. FF.
96/32	Mesa Glez. Julia	C/ Tte. Pacheco, 6 bj.	"
96/230	Gaona Mata Fco.	Avd. Regulares, 13 Bj.	"
96/311	Anaya P'erez Fco. Jos'È	C/ Sevilla, 3 Bj.	"
96/532	Cortes Suanes Antonia	Avd. V. Africa, 2 4 B	"
96/564	Iba'ez Castillo Rafael	Pso. Palmeras, 2 Ent.	"
98/137	Mohamed Chairi Salah Hicham	Bd. Patio Castillo, 9 Bj.	"
98/161	Lopez Hidalgo Antonio	C/ M. Espa'ola, 6 bj.	"
98/241	Le'Un Rguez. Ferm'n	Avd. Lisboa, 10 3 B	"
98/307	Ahmed Ennakra Mohamed	Bd. Ppe. Alfonso, C/ Este, 260 Bj.	"
00/12	Amar Ayad Nayim	Avd. E. Espa'ol, 11 Bj.	"
00/146	Ahmed Haddu Ismael	Avd. M. Calvente, 5 bj.	"
00/151	Hamido Mohamed Farida	C/ Molino, 37 Bj.	"
00/186	Nieto Ramirez Juana	Pbd. Marinero, local, 10	"
00/354	Mart'In Contreras Rafael	Bd. Ben'itez, 22 Bj.	"
00/436	S'nchez Vi'udes Jes' s J.	C/ Tirso Molina, 1 Bj.	"
00/460	Mohamed Ahmed Nabila	C/ Finca Guillen, 9 Bj. A	"
01/68	Abdelkader Sadik Achucha	Avd. Africa, 1 2 C	"
01/273	Jurado L'pez Ana R.	Avd. E. Espa'ol, 3 Bj.	"
01/422	Rom'n Andreu Margarita	C/ G. Carvajal, 1 4 Drc.	"
01/452	Navarro Sanjim'enez Pedro	C/ R. C'rdoba, 1 bj.	"
01/473	Mart'In Ram'irez Manuel	Bd. J.C.I., 7 7 Izq.	"
02/32	Mart'In Iglesias N'stor	Urb. M. Hacho, 8 Bj. A	"
02/59	Mohamed Acharki Naima	Avd. Madrid, 10 2 C	"
02/73	Glez. M-rquez M.™ Carmen	Avd. E. Espa'ol, 2 1 B	"
02/80	Moh. Harrunadi Mejdoubi Hanna	Avd. Tte. G. Muslera 1 Bj. C	"
02/287	Nassiri Touzani Moustafa	C/ Edrissis, 1 Bj.	"
02/290	Fdez. Lois Adolfo	Psj. Calatayud, 4 bj.	"
02/441	Caballero P'erez Fco.	Q Red, 89 4 C	"
03/99	Amar Amar Mohamed	C/ Aymat Glez., 22 bj.	"
03/203	Mohamed Ahmed Reduan	C/ Finca Guillen, 9 Bj. B	"
03/210	Fuentes Lamorena Antonio	C/ Zorrilla, 9 bj.	"
03/250	Mart'In Rabassa Esther	C/ Adoratrices, 3 6 A	"
03/298	Iruasem, SL	Plg. Ind. Alboran, nave 14	"
03/321	Abderrahaman Mohamed Yamila	Gpo. Miramar Alto, 56 1 A	"
03/463	Punta Almina Navegaci'Un	Avd. C. Dato, 1 nave 10	"
03/478	Enrile Corsini Agust'In	Bd. Benitez, 13 4 F	"
03/583	Factory M'vil SL.	Avd. S. Prados, local, 6	"
03/608	Medina Lozano Jos'È	C/ Alfau, 5 Bj.	"
03/750	Ahmed Mohamed Hamido	Bd. Benz', 134 bj.	"
03/754	Abdelkader Mohamed Mustafa	C/ Padilla, 10 Bj.	"
03/780	Comercializaci'Un Frucar SL.	Bd. Zurr'Un, C/ Neptuno, 30 5 Izq.	"
03/787	P'erez Rivas. Javier	Avd. A. S. Prados, 5 ent. E	"
03/859	Lainra SL.	PIg. Ind. Chimenea, nave 56	"
04/16	Club Racing Ceuta	Pbd. Marinero, local 11	"
04/18	Kroune Abdelhak	Avd. Lisboa, 37 bj.	"

EXPTE.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	PROCEDIMIENTO
04/28	Duarte Tocino Alfonso	C/ Real, 90 7 A	"
04/49	Bautista Nieto Juan	Pbd. Marinero, local 10	"
04/55	Abdellah Abdeselam Reduan	C/ Virgen Luz, 4 Bj.	"
04/58	Ahmed Amar Mohamed	Gpo. Miramar, 2 4 A	"
04/121	Leinen Jurgen	Avd. G. Vía, 8 7 A	"
04/123	Mohamed Dris Rahma	Bd. Sarchal, 48 bj.	"
93/70 Inem	Lopez Salas Antonio	Bd. Loma Margarita, 7 Bj.	"
01/11 Inem	Roig Climent Emilia	C/ Argentina, 11 bj.	"
01/25 Inem	Amores Vega Vicente	Bd. ZurrÚn, 15 5 Izq.	"
03/8 Inem	Rguez. Astorga Juan J.	Psj. Pasaje Mina, 3 4 C	"

Agencia Tributaria de Ceuta Dpe. Reg. de Inspección Sede-Ceuta

1.731.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963 General Tributaria, de 28 de diciembre, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997. de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados y conceptos tributarios se especifican a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRE RAZÓN SOCIAL	ACTO ADMVO. A NOTIFICAR
NADI TAHIRI ABDERRAHMAN NIF: X2648609K	PUESTA DE MANIFIESTO DEL EXPEDIENTE Y TRÁMITE DE AUDIENCIA.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia de Inspección de la Delegación de la Agencia Tributaria de Ceuta, sita en C/ Serrano Orive n.º 2-2.ª planta, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 13 de abril de 2004.- V. B. EL DELEGADO DE LA A.E.A.T.- Fdo.: José María Guillén Mariscal.- EL SUBJEFE DE INSPECCIÓN.- Fdo.: Manuel Sánchez Uceda.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

1.732.- Por esta Dirección Provincial se han dictado Resolución en expediente en el que se ha iniciado un proceso sancionador sobre suspensión de prestaciones, contra D.ª Patricia Rosales Fernández, con D.N.I. 45.094.729, por el motivo de no renovar la demanda de empleo en la forma y fecha que se determinan por la entidad gestora en el documento de renovación de la demanda. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común con la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero).

La no renovación de la demanda es causa de pérdida de la prestación durante un mes, según lo dispuesto en el número 1. Letra a), del art. 47 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

El número 3, del art. 47 de dicho Texto Refundido, establece que la infracción cometida es determinante de la

pérdida de la condición de demandante de empleo dejando sin efecto los derechos que por la inscripción como tal tuviera reconocidos.

El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al INEM a dictar resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo por el período de 1 mes, quedando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Ceuta, 19 de abril de 2004.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Antonio Márquez de la Cuesta.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.733.- Con fecha 06/04/2004 se recibió en este Organismo, solicitud formulada por el/la PRESIDENTE, de constitución e inscripción en el Registro General de Asociaciones de una Federación previsto en el art. 32 de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del deporte y el Reglamento por el que se regulan las Federaciones Deportivas de Ceuta de 30 de junio de 2000.

Por el Jefe de Sección de la Consejería de Educación y Cultura se procede al examen de los Estatutos presentados a fin de comprobar si se ajustan a la normativa vigente y cumplen con los contenidos mínimos.

En tal sentido existe la correspondiente acta de constitución en la que se manifiesta la voluntad de constituir una federación con exclusivo objeto deportivo, y los estatutos recogen los contenidos mínimos, sin que contradiga en su articulado lo dispuesto en el ordenamiento jurídico-deportivo.

Por el R.D. 31/1999 de 15 de enero se traspasan las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta, en materia de Cultura y Deportes.

Por decreto de 19 de junio de 2003 del Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, se nombra al limo. Sr. D. Víctor Iñiguez Márquez como Viceconsejero de Deportes.

Por decreto de 18 de junio de 2003 del Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, se delega en la Consejera de Educación y Cultura en su apartado f), la "Promoción y desarrollo de actividades y actuaciones en materia de deporte". Por Resolución de la Consejera de Educación y Cultura de fecha 17 de julio de 2003, la competencia citada anteriormente se le asigna al Viceconsejero de Deportes D. Víctor Iñiguez Márquez.

Según lo establecido en sus Estatutos, el Instituto Ceutí de Deportes en su artículo 30 apartado tiene como fines esenciales, entre otros, "Todos aquellos que sean consecuencia de los traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de deporte.

Por Resolución de fecha 26 de junio de 2003 del Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, se delega la Presidencia del Instituto Ceutí de Deportes en el limo. Sr. Viceconsejero de Deportes, D. Víctor Iñiguez Márquez.

El Reglamento del Registro General de Asociaciones Deportivas de 30 de junio de 2000, regula en su artículo 9 el procedimiento a seguir para la aprobación e inscripción en el mencionado registro de entidades deportivas.

En su virtud, HE RESUELTO:

Aprobar los estatutos de la Federación de CICLISMO DE CEUTA de Ceuta, autorizando su inscripción en el Registro General de Asociaciones Deportivas de Ceuta, sección tercera, con el número 17826.

Así lo provee, manda y firma el limo. Sr. Viceconsejero de Deportes, D. Víctor Iñiguez Márquez, en Ceuta a 20 de abril de 2004, DOY FE, LA SECRETARIA DEL ICD.- Fdo.: M Dolores Pastilla Gómez.

JC (FED. CICLISMO)

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE FEDERACIÓN DEPORTIVA. NUMERO CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO. EN CEUTA, mi residencia, a cuatro de marzo del año dos mil cuatro. ANTE MI, ANTONIO FERNÁNDEZ NAVEIRO, notario del Ilustre Colegio de Sevilla.

COMPARECEN DON RAUL RODOLFO GUERRERO MORILLA, mayor de edad, soltero, vecino de Ceuta, Edificio San Luis 6-3M y con D.N.I. 45.093.437-M. DON ANTONIO JUAN ENRIQUE GARCÍA LARA, mayor de edad, casado, vecino de Ceuta, calle Mendoza, número 8-5 B y con D.N.I. 45.058.484-N. DON GONZALO BARREDO CAMPOAMOR, mayor de edad, casado, vecino de Ceuta, Marina Española 9-5-C y con D.N.I. 09.364.107-W. DON JOSE MANUEL ORTEGA SERRAN, mayor de edad, soltero, vecino de Ceuta, calle Nicaragua 4-2-B y con D.N.I. 45.096.713-S.

Y DON JUAN JOSE CARRASCO SANCHEZ, mayor de edad, casado, vecino de Ceuta, Polígono Virgen de Africa 13-7-B y con D.N.I. 45.058.788-V.

INTERVIENEN en propio nombre. Les identifico por medio de sus reseñados documentos. Tienen, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de CONSTITUCION DE FEDERACION DEPORTIVA, y a tal efecto,

EXPONEN:

I.- Que los comparecientes se proponen constituir la Federación de CICLISMO de Ceuta, con el fin exclusivo deportivo, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento por el que se regulan las Federaciones Deportivas de Ceuta, y ejecutando este propósito, lo hacen con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Los señores comparecientes fundan y constituyen en este acto una Federación Deportiva, denominada "Federación de Ciclismo de Ceuta", con personalidad jurídica propia y capacidad de obrar, que tiene por objeto exclusivo el fomento y práctica de actividades físico-deportivas sin ánimo de lucro.

SEGUNDO.- El domicilio social es en Ceuta, calle Mendoza 8-10.

TERCERO.- Dicha entidad se regulará por los preceptos del Reglamento por el que se regulan las Federaciones Deportivas de Ceuta, y por los correspondientes Estatutos que dicha entidad elevará a la administración deportiva competente hasta lograr su aprobación y registro en el Registro General de Federaciones Deportivas de Ceuta.

CUARTO.- Los señores comparecientes suscriben el proyecto de Estatutos, cuyas firmas considero legítimas, y que en este acto me entregan para unir a la presente, compuesto de un total de diecisiete folios de papel común.

QUINTO.- Los señores comparecientes, como socios fundadores, se constituyen en este otorgamiento, en Comisión Gestora de la entidad, hasta tanto se celebren elecciones a Presidente de la misma.-

AUTORIZACION

Así lo otorgan los señores comparecientes, a quienes hago las reservas y advertencia legales, entre ellas las de carácter fiscal, y especialmente las del artículo 10.2 del Reglamento por el que se regulan las Federaciones Deportivas de Ceuta, publicado en el B.O.C.CE número 3917.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, los comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obliga-

do cumplimiento. Su finalidad es realizar la formación de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad Notarial. La persona responsable de ello será el Notario bajo cuya custodia se encuentre este protocolo.

Leo a los señores comparecientes esta escritura, por su designación y renuncia de hacerlo por sí, de cuyo derecho les enteré se ratifican en su contenido y firman conmigo, el Notario, que de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en tres folios de Timbre del Estado, serie SE, número 7982379 el correlativo siguiente, y 7978411, yo, el Notario, doy fe.
Están las firmas de los comparecientes. Signado:
Firmado: A. F. Naveiro. Rubricado y sellado.

DOCUMENTO UNIDO

ESTATUTOS DE LA FEDERACION DE CICLISMO DE CEUTA CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El nombre oficial de la Federación es: FEDERACIÓN DE CICLISMO DE CEUTA (en adelante F.C.C.)

Artículo 2.- La F.C.C. se regirá por las siguientes disposiciones:

- Ley 10/ 1990 de fecha 15 de Octubre del Deporte
- Real Decreto 1835/1991 de fecha 20 de Diciembre, sobre Federaciones Deportivas Españolas.
- Reglamento por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Los presentes Estatutos y las demás disposiciones que sean de aplicación.
- Disposiciones que desarrollen las anteriores, por los presentes estatutos y por las normas y reglamentos de Unión Ciclista Internacional, de acuerdo con el ordenamiento jurídico español.

Artículo 3.- La F.C.C. es una entidad asociativa de carácter privado, sin ánimo de lucro. Con personalidad jurídica y patrimonio propio e independiente del de sus asociados.

Artículo 4.- La F.C.C. como Federación Deportiva Española, es una entidad declarada de utilidad pública, lo que conlleva el reconocimiento de los beneficios que el ordenamiento jurídico otorga con carácter general a tales entidades y en especial los reconocidos a las mismas en la Ley 10/1990 del Deporte de fecha 15 de Octubre.

Artículo 5.- La F.C.C. tiene por objeto y funciones propias:

1. La dirección, el desarrollo, la reglamentación, el control y la disciplina del ciclismo en todas sus manifestaciones deportivas.
2. Promoción y desarrollo del ciclismo en todas sus modalidades.
3. Organización, desarrollo y tutela de las competiciones oficiales en el ámbito autonómico y de otras actividades.
4. Coordinar y colaborar en la organización de las competiciones oficiales de ámbito distinto al autonómico que se desarrollen en Ceuta.
5. Colaborar con la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la ciudad autónoma de Ceuta en el desarrollo y ejecución las actividades deportivas escolares.

6. Colaborar con la administración en el desarrollo y formación de técnicos deportivos. Contribuir a la prevención, control y represión del uso de sustancias y métodos prohibidos en el deporte.

7. Ejercer la potestad disciplinaria, conforme a las leyes estatales y demás normas.

8. Ejercer, con sus componentes, las funciones de control de subvenciones que se asignen en la forma que determina la administración de la ciudad autónoma de Ceuta

9. Formar a las Selecciones de Ceuta que representen a la Ciudad autónoma de Ceuta en territorio nacional.

10. Administrar, gestionar, organizar y Reglamentar.

11. Formar, titular y calificar a los árbitros y entrenadores-monitores en el ámbito de sus competencias,

Artículo 6.- La F.C.C. tendrá su domicilio social en calle Mendoza 8-10, el cambio de domicilio a otro lugar, deberá ser acordado por la asamblea General, siendo comunicado en todo caso, a la Consejería de Educación y Deporte de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Artículo 7.- La F.C.C. está integrada por los Clubes deportivos, deportistas, jueces, árbitros, técnicos, entrenadores, monitores y, en general, por todas las personas físicas o jurídicas afiliadas que tengan como objetivo, la promoción, práctica, organización y desarrollo del Ciclismo.

Artículo 8.- Dentro de la F.C.C. están integradas todas las especialidades deportivas del CICLISMO, con independencia de cuantas se practiquen dentro del territorio español y en general, todas aquellas que en el futuro reglamente la Federación Española de Ciclismo.

Artículo 9.- Cada una de las modalidades será estructurada y regulada en sus reglamentos particulares, sin perjuicio de las competencias del C.S.D. en la aprobación de las especialidades deportivas, de conformidad con la competencia atribuida a la Comisión Directiva por el Art. 10.2 de la Ley 10/1990, de 15 de octubre del Deporte y al Art. 8.p del mismo texto legal.

Artículo 10.- La F.C.C. afiliada como miembro del pleno derecho a la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CICLISMO (en adelante R.F.E.C.), a la que representa en Ceuta, y cuyos Estatutos acepta y se obliga a cumplir.

Artículo 11.- La F.C.C. es la única entidad competente dentro de la Ciudad Autónoma de Ceuta para la organización, tutela y control de competiciones oficiales de ámbito autonómico y estatal.

Artículo 12.- Tendrán la consideración de competiciones oficiales de ámbito autonómico aquellas encaminadas a la obtención del título de campeón o campeones de Ceuta de cada una de las categorías reconocidas por la Real Federación Española de Ciclismo.

Artículo 13.- Tendrán la consideración de competiciones de ámbito estatal las que se desarrollen u organicen bajo la tutela de la Real Federación Española de Ciclismo.

Artículo 14.- Las competiciones estarán abiertas a los deportistas y clubes de la Ciudad Autónoma de Ceuta sin discriminación de ningún tipo, debiendo los participantes estar en posesión de la licencia deportiva expedida por la F.C.C.

Artículo 15.- La utilización de la denominación "CAMPEONATO DE CEUTA" es competencia exclusiva de la F.C.C., siendo regulados estos campeonatos por el Reglamento de Competiciones vigente.

CAPITULO II: DE LA ORGANIZACION TERRITORIAL

Artículo 16.- El ámbito de la F.C.C. en el desarrollo de las competencias que le son propias de defensa y promoción general del deporte del Ciclismo, comprende la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Artículo 17.- La F.C.C. deberá integrarse en la R.F.E.C. para que sus miembros puedan participar en las actividades o competiciones oficiales y homologadas de la R.F.E.C.

CAPÍTULO III: DE LAS LICENCIAS

Artículo 18.- Para la participación en actividades o competiciones deportivas oficiales de ámbito autonómico, será preciso estar en posesión de una licencia en vigor expedida u homologada por la F.C.C. de acuerdo con las siguientes condiciones mínimas:

1. Uniformidad de condiciones económicas para cada categoría ciclista, en similar actividad, cuya cuantía será fijada por la asamblea general. Los ingresos producidos por estos conceptos irán dirigidos prioritariamente a financiar la estructura de la F.C.C.

2. Uniformidad de contenidos y datos expresados en función de las distintas categorías deportivas.

La F.C.C. expedirá las licencias en el plazo de 15 días desde su solicitud, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en sus Estatutos o Reglamentos.

3. Las licencias reflejarán tres conceptos económicos:

a) Seguro obligatorio a que se refiere el artículo 59.2 de la Ley del Deporte, cuando se trate de ciclistas no profesionales

b) Cuota correspondiente a la R.F.E.C.

c) Cuota para la F.C.C.

CAPITULO IV: DE LOS CLUBS

ARTÍCULO 19.- Son clubes deportivos las asociaciones privadas, integradas por personas físicas o jurídicas, que tengan por objeto la promoción de una o varias modalidades deportivas, la práctica de las mismas por sus asociados, así como la participación en actividades y competiciones deportivas.

Artículo 20.- El reconocimiento a efectos deportivos de un club se acreditará mediante certificación de su inscripción en el correspondiente Registro General de Asociaciones Deportivas de Ceuta.

Artículo 21.- Para la participación en competiciones de carácter oficial u homologado, los clubes deberán inscribirse en la F.C.C.

CAPITULO V: DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y DE REPRESENTACIÓN

Artículo 22.- Los Órganos de gobierno y representación de la F.C.C. serán necesariamente, la Asamblea General y el Presidente, en el seno de la asamblea general se constituirá una comisión revisora de cuentas

Artículo 23.- Como Órganos complementarios de gobierno y representación existirán la junta directiva, el secretario general, y el gerente, asistiendo al presidente.

Artículo 24.- Son Órganos electivos la Asamblea General, la Comisión revisora de cuentas y el Presidente. La Junta Directiva será designada y revocada libremente por el Presidente.

Artículo 25.- Los miembros de los Órganos de la F.C.C. cesarán por las siguientes causas:

1 - Renuncia expresa.

2- Fallecimiento.

3- Incapacidad declarada judicialmente.

4- Incompatibilidad de las previstas legal o estatutarias.

5- Motivos disciplinarios.

6- Expiración del tiempo de mandato

7- Aprobación de una moción de censura por la Asamblea General

8- Cualquier otra causa que determinen las Leyes o Reglamentos.

Artículo 26.- El Presidente y, todos los miembros de la Junta Directiva desempeñarán sus cargos con la máxima diligencia y, responderán ante la Asamblea General de la F.C.C. y ante terceros por los acuerdos adoptados en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 27.- La responsabilidad no alcanzará a aquellos miembros de la Junta Directiva que, hubiesen salvado su voto de forma expresa en los acuerdos o no hubiesen participado en la adopción de los mismos.

Artículo 28.- Los miembros de la Asamblea General desempeñarán sus cargos con la máxima diligencia posible y responderán ante terceros por los acuerdos adoptados en el ejercicio de sus funciones. Asimismo, estarán exentos de responsabilidad los miembros de la Asamblea General que hubiesen salvado su voto en el acuerdo o no hubiesen participado en su adopción.

Artículo 29.- La convocatoria de los Órganos de la F.C.C. se realizará por el Presidente mediante telegrama, telex, fax o por correo con acuse de recibo, según lo estime conveniente. La convocatoria deberá notificarse a los interesados, junto con el Orden Modelo, al menos con diez días de antelación al de la celebración, salvo en los casos de extraordinaria urgencia o necesidad, debidamente justificados, en que la convocatoria podrá realizarse con un preaviso mínimo de tres días, a excepción de lo previsto para la convocatoria de la Asamblea General.

Artículo 30.- La convocatoria de la Junta Directiva y Comités federativos constituidas, podrá ser realizada directamente por su Presidente o por persona delegada mediante llamada telefónica al interesado con 48 horas de antelación.

Artículo 31.- Los Órganos colegiados de gobierno y de representación de la F.C.C. quedarán válidamente constituidos aunque no hubiesen sido cumplidos los requisitos de convocatoria, cuando concurren la totalidad de sus miembros, y así lo acuerden por unanimidad.

Artículo 32.- Podrán ser miembros elegibles y electores de los Órganos de la F.C.C., las siguientes personas y cantidades:

1. Los deportistas que cumplan los siguientes requisitos el día que se celebren las elecciones:

Ser español o nacional de países de la Unión Europea.

Ser mayor de edad para ser elegido y tener cumplido los 16 años para ser elector.

Estar en posesión de licencia en vigor homologada por la F.C.C. en el momento de las elecciones y haberla tenido durante la temporada deportiva anterior.

No estar inhabilitado deportivamente por comisión de falta grave,

2. Los clubes deportivos inscritos en la F.C.C. en el momento de la convocatoria de elecciones y que lo estuvieran durante la temporada anterior. La persona física que ostentará la representación de cada club deportivo será el Presidente, y en su defecto, un representante por el club,

3. Los técnicos, árbitros, entrenadores y monitores, que cumplan las circunstancias señaladas en el punto 1 para los deportistas.

Artículo 33.- El procedimiento electoral a seguir para la elección o renovación de los miembros de la Asamblea General y del Presidente de la F.C.C., será regulado en los Reglamentos Electorales.

Artículo 34.- Los miembros de los Órganos de la F.C.C. desempeñarán sus cargos por un plazo de cuatro años, coincidiendo el periodo del cargo con el de los Juegos Olímpicos de Verano, pudiendo ser reelegidos sucesivamente por periodos de igual duración.

En el supuesto de los miembros que no terminen en el cargo para el que fueron elegidos por el periodo de cuatro años, quienes le sustituyan, lo harán por el tiempo que reste hasta finalizar dicho periodo,

Artículo 35.- Son derechos de los miembros pertenecientes a alguno de los Órganos de la F.C.C.

- Tornar parte en las deliberaciones, expresando sus opiniones en cuantos asuntos sean objeto de tratamiento o debate en el seno del Órgano del que sea miembro.

- Ejercer su derecho de voto de forma personal y expresa, haciendo constar en su caso, la razón particular del voto emitido. En ningún caso será válido la emisión del voto por correo.

- Colaborar en las tareas federativas propias del cargo o intervenir en la función que ostenten, cooperando en la gestión del Órgano al que pertenezcan.

- Conocer el contenido de las actas de las sesiones del Órgano del que formen parte.

- Los demás derechos que, en su caso, restablezcan, reglamentariamente o de forma específica en los presentes Estatutos.

Artículo 36.- Son obligaciones de los miembros pertenecientes a los Órganos de la F.C.C.: Concurrir, cuando sean formalmente citados para ello, a las sesiones o reuniones, salvo por causas de fuerza mayor.

SECCIÓN PRIMERA: DE LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 37.- La Asamblea General debidamente convocada y constituida, es el Órgano superior de la F.C.C. ejerciendo las labores de control y autogobierno de la misma y sus decisiones serán obligatorias en los asuntos propios de su competencia incluso para los disidentes y no asistentes.

Artículo 38.- Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes, salvo que se establezca otra en estos Estatutos, decidiendo en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

Artículo 39.- Los miembros de la Asamblea serán elegidos cada cuatro años con carácter ordinario, coincidiendo con los años olímpicos, por sufragio libre, secreto, igual y directo entre y por los componentes de cada estamento dentro de su circunscripción electoral. Cada miembro tendrá un voto siendo este indelegable.

Artículo 40.- La Asamblea General está compuesta por DIEZ (10) miembros distribuidos de la siguiente manera:

- 4 (40%) representantes de los clubes deportivos.

- 4 (40%) representantes de los deportistas.

- 1 (10%) representante de los árbitros.

Representantes de los clubes deportivos en la Asamblea, de forma proporcional al número de licencias de deportistas de cada club.

Artículo 41.- Las variaciones del número total de miembros de la Asamblea General no implican modificaciones estatutarias, siempre y cuando no se modifiquen los porcentajes de representación de cada uno de los estamentos. Esta variación deberá acordarse por mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea General.

Artículo 42.- A las sesiones de la Asamblea General, podrán asistir con voz pero sin voto, los Presidentes salientes del último mandato.

Artículo 43.- Las vacantes producidas en la Asamblea General, podrán ser cubiertas a propuesta de Presidente mediante el procedimiento que se determine reglamentariamente.

Artículo 44.- Es competencia de la Asamblea General en reunión plenaria y con carácter necesario:

- La aprobación del presupuesto anual y su liquidación.

- La aprobación del calendario deportivo.

- La aprobación y modificación de los Estatutos.

- La elección y cese del Presidente.

- La fijación de las cuotas en concepto de licencias.

Igualmente, es competencia de la Asamblea General en reunión plenaria para las resoluciones de las propuestas que someta la Junta Directiva de la F.C.C. o el 10% de la representación de la Asamblea General.

Artículo 45.- Las Asambleas Generales pueden ser Ordinarias o Extraordinarias,

1. Tiene carácter de Asamblea General Ordinaria, la que celebrará obligatoriamente una vez al año dentro del primer semestre de cada año natural para aprobar el plan general de actuación de la Federación, conocer las cuentas del ejercicio, aprobar si procede el balance, presupuesto anual calendario deportivo y fijar las cuotas a satisfacer en conceptos de licencias.

2. Tiene carácter de Asamblea General Extraordinaria, aquella que se convoque para temas distintos del punto anterior,

Artículo 46.- La Asamblea General en sesión Ordinaria, con el orden del día, se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta y, en el tablón de anuncios de la F.C.C. con una antelación de al menos 15 días naturales a la fecha de la celebración.

Artículo 47.- Las convocatorias de las Asambleas Generales, serán realizadas por escrito con al menos diez días de antelación, firmada por el Presidente, donde se indicará lugar, fecha y horas de primera y segunda convocatoria (si procede), así como el orden del día. Junto a la convocatoria se adjuntará la documentación necesaria para el examen previo de los asuntos a debatir por parte de los asambleístas.

Artículo 48.- La Asamblea General se reunirá en sesión Extraordinaria a iniciativa del Presidente cuando lo soliciten por escrito al menos el 20% de sus miembros.

Artículo 49.- Cuando la Asamblea Extraordinaria sea solicitada por el número de sus miembros indicado en el párrafo anterior, El Presidente la convocará en el plazo de diez días cortando a partir de la fecha de recepción, cumplimentando los criterios de convocatoria de las Asambleas Extraordinarias,

Artículo 50.- Las Asambleas Generales (tanto Ordinaria como Extraordinaria), quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando concurren en ella la mayoría de sus miembros, y en segunda cualquiera que sea el número de concurrentes.

Artículo 51.- La Asamblea General estará presidida por el Presidente de la F.C.C. y en su defecto por el Vicepresidente 1, o Vicepresidente 2 de la Junta Directiva y en ausencia de todos ellos, por cualquier miembro nombrado al efecto. Como secretario actuará el secretario de la Junta Directiva y en ausencia de este, cualquier miembro nombrado para tal cometido; el resto de miembros que han de formar parte de la mesa de la Asamblea, será determinado de forma reglamentaria.

SECCIÓN SEGUNDA: DEL PRESIDENTE

Artículo 52.- El Presidente es el Órgano ejecutivo de la F.C.C. ostenta su representación legal, convoca y preside los Órganos de gobierno, representación y ejecuta los acuerdos de los mismos.

Por ello, ejerce la dirección económica, administrativa y deportiva de la F.C.C. de acuerdo con lo establecido en los presentes Estatutos.

Artículo 53.- El presidente tendrá las siguientes facultades:

- Representar a la F.C.C., en cualquier clase de actos y ante todo tipo de autoridades.

- Decidir con su voto de calidad en caso de empate, en las deliberaciones de la asamblea General y la Junta Directiva.

- Convocar, presidir y levantar las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, así como dirigir las deliberaciones de ambas.

- Asistir a las sesiones celebradas por cualquiera de los Órganos federativos,

- Cuantas facultades y atribuciones le sean atribuidas por Leyes y Reglamentos o deleguen en él la Asamblea General y la Junta Directiva.

Artículo 54.- En caso de ausencia, incapacidad o imposibilidad para el ejercicio de sus funciones, asumirá la presidencia los Vicepresidentes por orden.

Artículo 55.- El Presidente será elegido cada cuatro años, coincidiendo con los Juegos Olímpicos de Verano, mediante sufragio libre, directo y secreto por los miembros de la Asamblea General.

Artículo 56.- Los candidatos deberán ser presentados por el 20% de la Asamblea, y su elección se llevará a cabo por el sistema de doble vuelta siempre que en la primera vuelta ningún candidato alcance la mayoría absoluta de los votos emitidos, se procederá acto seguido a una nueva votación siendo elegido el que mayor número de votos obtenga.

Artículo 57.- El proceso electoral y de votación, serán regulados por los reglamentos electorales.

Artículo 58.- El Presidente podrá ser reelegido por sucesivos mandatos sin más limitaciones que las previstas por estos Estatutos o las Leyes vigentes en cada momento.

Artículo 59.- El cargo de Presidente de la F.C.C. podrá ser remunerado siempre que tal acuerdo, así como la cuantía de la remuneración, sea aprobada por la mitad más uno de los miembros presentes en la Asamblea General. La remuneración más los gastos sociales legalmente establecidos, no podrán ser satisfechos con cargo a las subvenciones públicas que reciba la F.C.C.

Artículo 60.- El desempeño del cargo de Presidente será incompatible para ocupar cargo en otra Federación deportiva de ámbito estatal o autonómico.

Artículo 61.- En los supuestos de renuncia, incapacidad e incompatibilidad prevista en el artículo 18 de estos Estatutos, la Junta Directiva constituida en comisión gestora, procederá en el plazo de 30 días, a convocar elecciones para el nombramiento de un nuevo Presidente.

Artículo 62.- La moción de censura del Presidente deberá ser propuesta a petición de un 1/3 de los miembros de la Asamblea General, previa presentación por escrito al Presidente, alegando las causas que justifiquen la moción,

Artículo 63.- El Presidente convocará la Asamblea General con carácter Extraordinario en el plazo de 20 días desde la recepción del mismo.

Asimismo, la moción de censura tendrá carácter constructivo, y por tanto, deberá incluir la propuesta de un candidato alternativo a la presidencia de la F.C.C.

Artículo 64.- Caso de que el Presidente no convocase la Asamblea General en el plazo indicado, se podrá solicitar por escrito a la Consejería de Educación y Deportes de la Ciudad Autónoma de Ceuta, para que la convoque.

Artículo 65.- La sesión de la Asamblea General en la que se debata la moción de censura, será presidida por el miembro asistente de mayor edad. Para la aprobación de la moción, será necesario al menos el voto favorable de los 2/3 de los miembros de la Asamblea.

Artículo 66.- Entre una moción de censura y la siguiente formulada ambas contra el mismo Presidente, deberá mediar un plazo mínimo de un año.

SECCIÓN TERCERA: DE JUNTA DIRECTIVA

Artículo 67.- La Junta Directiva es el Órgano colegiado de gobierno y representación, que asisten al Presidente y a quien le corresponde la opción de constituirlo.

Artículo 68.- Estará compuesta por un número de miembros elegidos libremente por el Presidente, y es su competencia, la de nombrar y en su caso destituir, a los miembros de la Junta Directiva.

Artículo 69.- La Junta Directiva estará formada por:
Presidente
Vicepresidentes (el primer vicepresidente será miembro de la asamblea general)
Vocales

Artículo 70.- El Presidente podrá nombrar personas que formen parte de Comisiones de apoyo a la Junta directiva,

Artículo 71.- No podrán pertenecer a la Junta Directiva aquellas personas sobre las que pese alguna incompatibilidad legal por razón de trabajo o empleo público, político o cualquier otro motivo.

Artículo 72.- Al menos uno de los miembros de la Junta Directiva, deberá ser miembro de la Asamblea General y ostentar el cargo de Vicepresidente primero.

Artículo 73.- Los miembros de la Junta directiva que no lo sean de la Asamblea General, tendrán acceso a las sesiones de esta con voz pero sin voto.

Artículo 74.- Son competencias de la Junta directiva:

1 - Preparar las ponencias y documentos que sirvan de base a la Asamblea General para el ejercicio de sus funciones

2- Establecer las fechas y el Orden del día de las convocatorias de la Asamblea General.

3- Proponer a la Asamblea General la aprobación de los reglamentos internos de la F.C.C., tanto en materia técnica y deportiva, como en sus modificaciones.

4- Colaborar con el Presidente de la F.C.C. en la dirección económica, administrativa y deportiva, así como en la ejecución de los acuerdos adoptados por los Órganos colegiados.

5- Verificar las competiciones oficiales de ámbito autonómico, según los principios y criterios que establezcan reglamentariamente.

6- Controlar el desarrollo de las competiciones de carácter autonómico.

7- Ejercer el control de la inscripción de clubes, deportistas, árbitros, entrenadores, monitores y técnicos en los registros correspondientes.

8- Determinar, a propuesta del Presidente, el lugar de celebración de las competiciones autonómicas,

9- Publicar, mediante Circular, las disposiciones dictadas por la propia Junta Directiva y los acuerdos públicos que adopte en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 75.- La Junta Directiva se reunirá al menos una vez cada trimestre natural. De los acuerdos que se adopten se levantará acta que será firmada por el Secretario con el V. B del Presidente.

Artículo 76.- La convocatoria, así como la determinación del Orden del día, corresponden al Presidente. El plazo mínimo de la comunicación de la misma será de 48 horas.

Artículo 77.- Los acuerdos de la Junta Directiva serán adoptados por mayoría simple de los asistentes, decidiendo en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

SECCIÓN CUARTA: DEL GERENTE

Artículo 78.- El Gerente de la F.C.C. es el Órgano de administración de la misma. Su designación corresponde al Presidente. El cargo de Gerente, si no es miembro de la Junta Directiva, podrá ser remunerado, siendo competente la Junta Directiva para fijar el salario bruto anual a satisfacer, a expensas de la aprobación del presupuesto por la Asamblea General.

Son funciones propias del Gerente:

1. Llevar la contabilidad de la F.C.C.

2. Ejercer la inspección económica de todos los Órganos federativos.

3. Ejercer el control de las subvenciones que reciba o asigne la F.C.C.

4. Informar a la Asamblea General, a su Comisión revisora de cuentas, al Presidente y a la Junta Directiva, sobre cuestiones que le sean sometidas o que consideren relevantes para el buen orden económico.

5. Cuantas funciones le sean encomendadas por el Presidente.

SECCIÓN QUINTA: DEL SECRETARIO GENERAL

Artículo 79.- El Presidente de la F.C.C. podrá nombrar a un Secretario General que asiste permanentemente a todos los Órganos de gobierno y representación, así como a todos los Órganos técnicos y comisiones de la F.C.C.

Artículo 80.- Las competencias del Secretario General son las siguientes.

1. Levantar actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta directiva.

2. Expedir los certificados oportunos de los actos de los Órganos de gobierno y administración.

3. Informar al Presidente y a la Junta directiva, en los casos que fuera requerido para ello.

4. Resolver sobre los asuntos de trámite y funcionamiento diario de la Federación.

5. Velar por el cumplimiento de los acuerdos de los Órganos federativos.

6. Firmar comunicaciones y circulares.

7. Cuidar el archivo y toda la documentación de la F.C.C.

8. Preparar la memoria anual de la F.C.C. para su presentación en la asamblea.

Artículo 81.- El nombramiento del Secretario General, será facultad del Presidente de la F.C.C. quien, si no efectuará tal designación, será el responsable de las funciones propias de aquel, pudiendo delegar en las personas que considere oportuno.

Artículo 82.- El cargo de Secretario General, si no es miembro de la Junta directiva, podrá ser remunerado siendo competencia de la Junta directiva fijar el salario bruto anual a percibir, a expensas de la aprobación del presupuesto por la Asamblea General.

Artículo 83.- Las actas realizadas por el Secretario, deberán contener los siguientes puntos:

1. Lugar y fecha de la reunión del Órgano federativo.

2. Nombre, apellidos y cargo de los asistentes.

3. Texto de los acuerdos adoptados.

4. Resultados de las votaciones, con mención de los votos a favor, en contra, particulares y abstenciones habidas.

5. Resumen de los temas tratados y de las intervenciones, así como de las demás circunstancias que se considere oportuno incluir.

6. Llevar la firma del Secretario y el V. B del Presidente.

En el plazo máximo de 45 días después de celebrada la Asamblea General, se remitirá el acta correspondiente a todos los asambleístas,

SECCIÓ" N SEXTA: DE LA COMISIÓ" N REVISORA DE CUENTAS.

Artículo 84.- La ComisiÓ" n revisora de cuentas es un Ó" rgano de gobierno de car-cter interno de la propia FederaciÓ" n. Est- constituido por tres miembros elegidos por la Asamblea General en sesiÓ" n ordinaria siendo incompatible con los cargos de la Junta Directiva.

Artículo 85.- Sus funciones consisten en el control de la ejecuciÓ" n presupuestaria y la revisiÓ" n del estado de cuentas de la FederaciÓ" n, aspectos sobre los que deber- emitir el correspondiente informe ante la Asamblea General, teniendo libre acceso a todos los documentos de contenido econÓ" mico de la FederaciÓ" n, su mandato expirar- con el ejercicio econÓ" mico.

SECCIÓ" N SEPTIMA: DE LOS Ó" RGANOS T-ECNICOS

Artículo 86.- En la F.C.C. podr-n constituirse cuantos comitÈs o comisiones se consideren necesarias para obtener el adecuado desarrollo tanto aquellos que respondan al de las modalidades deportivas, como los que atiendan al funcionamiento de los colectivos y estamentos de la F.C.C., incluidos los de car-cter tÈcnico deportivo.

COMIT-... T-ECNICO DE ÁRBITROS

Artículo 87.- El ComitÈ TÈcnico de Árbtros atiende directamente el funcionamiento colectivo federativo de Árbtros, y le corresponde bajo el control y dependencia del Presidente de la F.C.C. el gobierno, representaciÓ" n y administraciÓ" n de las funciones atribuidas a ellos.

Artículo 88.- El Presidente del ComitÈ ser- designado por el Presidente de la F.C.C. teniendo dicho comitÈ las siguientes funciones:

- Establecer los niveles de formaciÓ" n arbitral
- Clasificar tÈcnicamente a los Árbtros, proponiendo su adscripciÓ" n a la categorÍa correspondiente.
- Proponer los candidatos a Árbtros Nacionales
- Aprobar las normas administrativas reguladoras del Arbitraje.

Designar a los Árbtros en las competiciones oficiales de Ámbito autonÓ" micos.

Artículo 89.- En la designaciÓ" n de Árbtros no se podr- ejercer el derecho de recusaciÓ" n por los interesados salvo en los supuestos previstos por causa legal. Los que resultasen nombrados, no podr-n abstenerse de arbitrar la competiciÓ" n de que se trate, excepto en los supuestos de fuerza mayor, que deber- ser evaluado por el ComitÈ.

Artículo 90.- La composiciÓ" n, competencias y rÈgimen de funcionamiento del ComitÈ, ser-n determinados reglamentariamente. ComitÈ TÈcnico de Entrenadores y Monitores.

EL COMIT-... T-ECNICO DE ENTRENADORES Y MONITORES

Artículo 91.- El ComitÈ TÈcnico de Entrenadores y Monitores, atiende directamente al funcionamiento de dicho colectivo y le corresponde, bajo el control y dependencia del Presidente de la F.C.C. el gobierno, representaciÓ" n y administraciÓ" n de las funciones atribuidas a ellos.

Artículo 92.- El Presidente ser- designado por el Presidente de la F.C.C. teniendo el ComitÈ las siguientes funciones:

- a) Establecer los niveles de formaciÓ" n tÈcnica.
- b) Clasificar tÈcnicamente a los entrenadores y monitores, proponiendo su adscripciÓ" n a la categorÍa correspondiente.
- c) Designar a los entrenadores y monitores a curso oficiales, actividades y competiciones.
- d) La composiciÓ" n, competencias y funcionamiento del ComitÈ, ser-n determinados reglamentariamente.

CAPÓ" TULO VI: DEL R-...GIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 93.- El rÈgimen disciplinario de la F.C.C. se regir- por lo dispuesto en la Ley del Deporte 10/1999 de fecha 15 de Octubre, el Real Decreto 1591/1992 de 23 de Diciembre, sobre Disciplina Deportiva, por estos Estatutos y por el Reglamento de desarrollo.

Artículo 94.- La F.C.C. ejerce la potestad disciplinaria sobre todas las personas que forman parte de su estructura org-nica, deportistas, clubes, entrenadores, monitores, jueces, Árbtros y en general sobre todas aquellas personas o entidades que, estando adscritas a la F.C.C. desarrollan funciones o ejercen cargos, ComitÈ de Disciplina.

Artículo 95.- El ComitÈ de Disciplina de la F.C.C., es el Ó" rgano jurisdiccional de primera y Ú" ltima instancia de la F.C.C., que ejercer- sus funciones y competencias con absoluta libertad e independencia.

Artículo 96.- La F.C.C. dotar- al ComitÈ de Disciplina de todos los medios materiales, tÈcnicos y humanos necesarios para su normal funcionamiento.

Artículo 97.- El ComitÈ de Disciplina estar- compuesto por un Presidente y dos Vocales, nombrados por la Asamblea General a propuesta del Presidente de la F.C.C., previsto acuerdo de la Junta Directiva.

Formar- parte del ComitÈ de Disciplina el Secretario General, que asistir- a las reuniones con voz pero sin voto 4, ser- el encargado de levantar acta de las reuniones. Para el cumplimiento de sus funciones, el ComitÈ podr- solicitar la asesorÍa jurÍdica o tÈcnica de terceras personas, sin que dicha colaboraciÓ" n implique su pertenencia al mencionado ComitÈ.

Artículo 98.- El ComitÈ de Disciplina, tendr- como funciones las siguientes:

- a) Tramitar los expedientes disciplinarios iniciados de oficio, a solicitud del interesado o a requerimiento de la ConsejerÍa de EducaciÓ" n y Deportes de la Ciudad AutÓ" noma de Ceuta.
- b) Representar a travÈs de su Presidente, el orden disciplinario del deporte del Ciclismo en el Ámbito autonÓ" mico.
- c) Informar al Presidente de la F.C.C. N, a su Junta Directiva, de los expedientes en curso o resueltos.
- d) Presentar una Memoria Anual en la Asamblea General Ordinaria, de las actuaciones.
- e) El funcionamiento y organizaciÓ" n del ComitÈ de Disciplina se determinar- reglamentariamente, asÍ como la tipificaciÓ" n de las infracciones y sanciones.

CAPÓ" TULO VII: DEL R-...GIMEN ECONÓ" MICO

Artículo 99.- La F.C.C., es soberana en la administraciÓ" n de sus recursos, estando solamente supeditada a la Ley, y al cumplimiento de los fines recogidos en los presentes Estatutos.

Artículo 100.- La F.C.C. destinar- la totalidad de sus recursos a la consecuciÓ" n de los fines propios de su objetivo.

Artículo 101.- Son recursos económicos previstos para el cumplimiento de los fines de la F.C.C., los siguientes:

1. Las subvenciones que las entidades públicas concedan.
2. Las donaciones, herencias legadas y premios que le sean otorgados.
3. Las cuotas de las licencias acordadas por la Asamblea General.
4. Los créditos o préstamos que obtenga.
5. Las sanciones económicas que se impongan a los afiliados.
6. Los productos de bienes y derechos que le correspondan.
7. Los beneficios obtenidos en la organización y promoción de actividades y competiciones deportivas.
8. Los frutos de su patrimonio.
9. Cualquier otro recurso que pueda ser atribuido a la F.C.C. por disposición legal o en virtud de convenio.

Artículo 102.- La administración de los fondos de la F.C.C. está sujeta a intervención y publicidad suficiente, a fin de que los miembros puedan tener conocimiento periódico del destino de los fondos.

Artículo 103.- La F.C.C. no podrá aprobar presupuestos deficitarios, salvo autorización expresa de la Consejería de Educación y Deportes de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Artículo 104.- La administración del presupuesto responderá al principio de caja única, debiendo dedicar sus ingresos de forma prioritaria a los gastos de estructura.

Artículo 105.- La contabilidad se ajustará a las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad de las Federaciones deportivas españolas, que apruebe el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas del Ministerio de Economía y Hacienda.

Artículo 106.- En el primer mes de cada año, se deberá formular un balance de situación y cuentas de ingreso y gastos, que se enviará a la Consejería de Educación y Deportes de la Ciudad Autónoma de Ceuta, para su conocimiento.

Artículo 107.- Para la disposición de fondos de las cuentas de la F.C.C. y para proceder a los pagos pertinentes, será necesaria la firma conjunta de dos de los siguientes cargos:

- El Presidente
- El Gerente
- El Secretario General.

CAPÍTULO IX: DEL RÉGIMEN DOCUMENTAL

Artículo 108.- El régimen documental de la F.C.C. estará formado por los siguientes libros:

- a) Libro de registro de clubes, en el que constará la denominación, domicilio social, identificación de los Presidentes y miembros de las Juntas directivas, con indicación de fechas de toma de posesión y cese de sus cargos.
- b) Libro de Registro de Actas, en el que se transcribirán las actas de las reuniones de la Asamblea General, de la Comisión revisora de cuentas, de la Junta Directiva y demás Comités.
- e) Libro de Contabilidad, entendiéndose como tales, los exigidos en el Código de Comercio para estas Entidades.

d) Los demás Libros que legalmente pudieran ser exigidos.

Artículo 109.- La consulta de los libros queda restringida a los miembros de la Asamblea General mediante solicitud por escrito a la Junta directiva. El examen de los mismos se producirá en la sede de la F.C.C. en presencia del Secretario, quien podrá expedir una certificación sobre el contenido de los mismos.

Artículo 110.- Sin perjuicio de lo anterior, la Consejería de Educación y Deportes de la Ciudad Autónoma de Ceuta podrá supervisar en todo momento el contenido de los libros indicado.

CAPÍTULO IX: DE LA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS Y REGLAMENTOS

Artículo 111.- Los presentes Estatutos podrán ser modificados por acuerdo de la Asamblea general reunida en sesión extraordinaria y por mayoría absoluta de los presentes.

Artículo 112.- La propuesta de modificación de los Estatutos, deberá ser formulada mediante informe debidamente motivado, a instancia del Presidente o por al menos el 20% de la Asamblea General.

Artículo 113.- Aprobada la modificación de los Estatutos, se comunicará el acuerdo a la Consejería de Educación y Deportes de la Ciudad Autónoma de Ceuta, para su ratificación y posterior publicación.

La entrada en vigor se producirá en día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

CAPÍTULO X: DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 114.- LA FEDERACIÓN DE CICLISMO DE CEUTA, se disolverá por las siguientes causas:

- a) Acuerdo de la Asamblea General adoptado por mayoría de 2/3 de sus miembros.
- b) Resolución judicial firme.
- e) Revocación de su reconocimiento Integración en otra Federación.
- d) Por las demás causas previstas en el artículo 11 del Real Decreto 1835/1991 de Federaciones Deportivas.

Artículo 115.- Cuando la disolución sea por consecuencia de acuerdo de la Asamblea General, se nombrará una comisión liquidadora que se haga cargo de los fondos existentes, para satisfacer las obligaciones pendientes. El remanente, si lo hubiera, se aplicará a la realización de actividades análogas, determinándose por la Consejería de Educación y Deportes de la Ciudad Autónoma de Ceuta, su destino concreto.

CAPÍTULO XI: OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 116.- La Junta Directiva será el órgano competente para interpretar los conceptos contenidos en los Estatutos de la FEDERACIÓN DE CICLISMO DE CEUTA, así como el cubrir sus lagunas sometiéndose siempre a la legislación vigente en la materia. Del resultado de dicha interpretación se deberá informar anualmente, a la Asamblea General Ordinaria, y en su caso, proponer las necesarias modificaciones estatutarias.

Artículo 117.- Siempre que se cite en los presentes Estatutos a efectos electorales, convocatorias, citaciones, recursos y otros, la palabra "días" se entenderá como días hábiles en la Ciudad de Ceuta.

DISPOSICIONES FINALES

Quedan derogados los Estatutos anteriores (si los hubiera) de la FEDERACIÓN DE CICLISMO DE CEUTA.

Los presentes Estatutos entrarán en vigor al día siguiente al de su aprobación por la Consejería de Educación y Deportes de la Ciudad Autónoma de Ceuta, sin perjuicio de la posterior publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

JC (subs. federación)

ESCRITURA DE SUBSANACIÓN DE OTRA.

NUMERO NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS.

EN CEUTA, mi residencia, a seis de abril de dos mil cuatro.

Ante mí, ANTONIO FERNÁNDEZ NAVEIRO, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla.

COMPARECEN

D. RAUL RODOLFO GUERRERO MORILLA, mayor de edad, soltero, vecino de Ceuta, Edificio San Luis 6-3M y con D.N.I. 45.093.437-M.

D. ANTONIO JUAN ENRIQUE GARCIA LARA, mayor de edad, casado, vecino de Ceuta, calle Mendoza, número 8-5B 1 con D.N.I. 45.058.484-N.

D. GONZALO BARREDO CAMPOAMOR, mayor de edad, casado, vecino de Ceuta, Marina Española 9-5 C y con D.N.I. 09.364.107-W.

DON JOSE MANUEL ORTEGA SERRAN, mayor de edad, soltero, vecino de Ceuta, calle Nicaragua 4-2-B y con D.N.I. 45.096.713-S.

I.- Se modifica el artículo 40 de los Estatutos, que tendrá la siguiente redacción:

"Artículo 40. - La Asamblea General está compuesta por DIEZ (10) miembros distribuidos de la siguiente manera:

4 (40%) representantes de los clubes deportivos. 4 (40%) representantes de los deportistas.

1 (10%) representante de los árbitros.

1 (10%) representante de los entrenadores - monitores

En el supuesto que el número de clubes deportivos en la F.C.C. resultase inferior a cuatro (4), cada club tendrá un representante, completándose el total de representantes de los clubes deportivos en la Asamblea, de forma proporcional al número de licencias de deportistas de cada club".

Se solicita la inscripción en la forma procedente.-

Hago las reservas y advertencias legales en particular la relativa a su inscripción en el Registro correspondiente.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica.

Doy fe: Que es copia de su original obrante en mi protocolo corriente, en donde la dejo anotada, y la expido para las comparecientes, en tres folios de timbre del Estado, serie 5K, números 4006479, y los correlativos anteriores. En Ceuta, el mismo día de su otorgamiento.

OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

1.734.- Intentada la notificación preceptiva a Servicios Auxiliares del Puerto, con C.I.F. A-11900263, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, 22 de abril de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gúmez.

Recibido escrito de fecha 20 de febrero del año en curso, n.º de Registro 18.054, solicitando baja de la suscripción al Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta (B.O.C.CE), le comunicamos que dicha baja se efectuará con fecha 1 de enero de 2005, ya que según las Normas de suscripción, las suscripciones se consideran renovadas si no se comunica su cancelación antes del día 15 de enero del mismo año.

Si tienen alguna duda pónganse en contacto con nosotros.

Ceuta, a 29 de marzo de 2004.- EL ENCARGADO DEL BOLETÓN.- Fdo.: Francisco Parrado Bollit.